

**REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**



**DENOMINACION DE LA EMISORA:** Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**DIRECCION DE LA EMISORA:** Juárez y Libertad S/N Centro San Pedro Garza García, Nuevo León

**TIPO DE DOCUMENTO:** Certificados Bursátiles.

**CLAVE DE COTIZACIÓN 1RA EMISION:** MSPEDRO 02

**CLAVE DE COTIZACIÓN 2DA EMISION:** MSPEDRO 03

**INSCRIPCION:** Los Certificados Bursátiles forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 2807-5-10-2002-001, en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisión.

**FECHA DE 1RA EMISION:** 24 de Julio de 2002

**FECHA DE 2DA EMISION:** 24 de Julio de 2003

**FECHA DE VENCIMIENTO 1RA EMISION:** 15 de Julio de 2009

**FECHA DE VENCIMIENTO 2DA EMISION:** 15 de Julio de 2010

**PLAZO DE CADA EMISIÓN:** Aproximadamente 7 años, o 2,548 días, equivalentes a 14 períodos de 182 días cada uno.

**INTERESES Y PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO:** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará el día hábil anterior al inicio de cada período de 182 días de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión, y que registrará durante ese período, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de 10.99% (diez punto noventa y nueve por ciento), para la 1ra Emisión y de 9.5%, para la 2da Emisión, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de cada emisión. El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de interés a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Suplemento correspondiente.

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:** Los intereses serán pagaderos cada 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, contra la entrega de la constancia correspondiente, comenzando precisamente el 22 de Enero del 2003, para la 1ra Emisión, y el 22 de Enero del 2004, para la 2da Emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparecen en el título único y en el Suplemento correspondiente, o si fuera inhábil, el siguiente día hábil durante la vigencia de la emisión.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL:** El lugar de amortización y lugar de pago de los intereses de cada emisión, serán en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., a través del Representante Común mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes.

**AMORTIZACION:** El monto principal de los certificados bursátiles se pagará mediante 8 pagos consecutivos a partir del período de intereses número 7 contado a partir de la Fecha de Emisión, es decir, el 24 de Julio de 2002, para la 1ra Emisión, y 24 de julio de 2003, para la 2da Emisión, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el título que documenta la presente emisión y en el Suplemento correspondiente.

**RESPALDO CREDITICIO:** Los Certificados son quirografarios y cuentan como vehículo de pago y liquidación con el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/093, constituido en Bank Boston, S.A., quien actúa como Fiduciario, siendo la Fideicomitente del mismo la propia Emisora y como Beneficiarios los Tenedores. El Fideicomiso de Administración y Pago no es un fideicomiso de garantía.

**FIDUCIARIO:** Bank Boston, S.A.

**CALIFICACION OTORGADA POR FITCH MEXICO, S.A. DE C.V. A LA EMISION:** "AA(mex)", la cual significa: La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación otorgada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país, y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

**CALIFICACION OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A LA EMISION:** "Aaa.mx", es decir, muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

**REPRESENTANTE COMUN:** Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**DEPOSITARIO:** La S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

**REGIMEN FISCAL APLICABLE:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a i) personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo Segundo Transitorio Fracción LXXII y el Artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Este Régimen Fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión.

## 1) INFORMACION GENERAL

### a) Glosario de Términos y Definiciones

Según se utilicen en los macrotítulos que representarán los certificados bursátiles emitidos al amparo del Programa, los términos que se relacionan a continuación tendrán los siguientes significados (los cuales serán igualmente aplicados en singular y en plural).

<i>Agencias calificadoras</i>	Significa Moody's de México, S.A. de C.V. y/o Fitch México, S.A. de C.V.
<i>Autorización</i>	La autorización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del aviso de oferta pública otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Ayuntamiento</i>	Significa el órgano colegiado de gobierno del Municipio, formado por ciudadanos, a cuyo frente está el Presidente Municipal y que se encuentra a cargo del gobierno y la administración del Municipio.
<i>Banxico</i>	Significa el Banco de México.
<i>Beneficiarios</i>	Significa el Representante Común de los Tenedores de los Certificados, así como cada uno de los acreedores del Municipio cuyo Financiamiento esté debidamente inscrito en el Registro y que cumplan con los demás requisitos para ser considerado como Beneficiario conforme al Fideicomiso de Administración y Pago.
<i>BMV o Bolsa</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
<i>Cantidad de Aforo</i>	Significa, respecto de cada período mensual, el importe que resulte de multiplicar el Factor de Aforo por la Cantidad Requerida.
<i>Cantidad Inicial en el Fondo de Reserva</i>	Significa aquella cantidad que represente el pago de seis meses de intereses de los Certificados, que el Emisor deberá entregar al Fiduciario para que éste, a su vez, la transfiera al Fondo de Reserva de los Certificados.
<i>Cantidad Requerida</i>	Significa, respecto de cada Financiamiento y para cada período mensual, el importe total que el Fiduciario deberá destinar irrevocablemente al pago de dicho Financiamiento (incluyendo capital e intereses, según corresponda) mediante el abono en el Fondo de Pago de Capital y/o en el Fondo de Pago de Intereses que corresponda a dicho Financiamiento, conforme a lo señalado en el Sumario respectivo y, en su defecto, las instrucciones que reciba el Fiduciario del Beneficiario respectivo mediante Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento. La Cantidad requerida podrá incluir sin limitar: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. las cantidades que conforme a los Documentos de Financiamiento se requiera abonar al Fondo de Pago de Capital y al Fondo de Pago de Intereses correspondientes al Financiamiento respectivo;</li> <li>2. las cantidades vencidas y no pagadas conforme a Cantidades Requeridas para dicho Financiamiento para otros períodos;</li> <li>3. las cantidades que se requieran para establecer y mantener el Fondo de Reserva de dicho Financiamiento;</li> <li>4. Ajustes en términos del Fideicomiso; y</li> <li>5. cualesquier otras cantidades que por cualquier motivo se adeuden al Beneficiario correspondiente en términos de los Documentos de Financiamiento respectivos.</li> </ol>
<i>Cantidad Requerida de los Certificados</i>	Significa, respecto de cada período mensual, el importe total que el Fiduciario deberá destinar irrevocablemente al pago de la Emisión (incluyendo capital e

intereses, según corresponda) mediante el abono, según corresponda, en el Fondo de Pago de Capital de los Certificados y/o en el Fondo de Pago de Intereses de los Certificados y, en su caso, al resarcimiento del Fondo de Reserva de los Certificados, conforme a lo señalado en el Sumario y, en su defecto, las instrucciones que reciba el Fiduciario del Beneficiario respectivo mediante Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento. La Cantidad requerida podrá incluir sin limitar: (i) las cantidades que se requiera abonar al Fondo de Pago de Capital de los Certificados y al Fondo de Pago de Intereses de los Certificados; (ii) las cantidades vencidas y no pagadas conforme a Cantidades Requeridas para períodos anteriores, en su caso; (iii) las cantidades que se requieran para establecer y mantener o, en su caso, resarcir el Fondo de Reserva de los Certificados; y (iv) cualesquier otras cantidades líquidas que por cualquier motivo se adeuden a los Tenedores de los Certificados en términos del presente Título.

<i>Cantidad Requerida Total:</i>	Significa, para cada periodo mensual, la suma de las Cantidades Requeridas conforme a todos y cada uno de los Financiamientos vigentes.
<i>Certificados o Certificados Bursátiles</i>	Significa los Certificados Bursátiles emitidos por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a que se refiere el presente Prospecto.
<i>Cetes</i>	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Colocación</i>	Significa la venta y registro de los Certificados en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa, en los términos del Macrotítulo correspondiente a cada Emisión y del presente Prospecto.
<i>Cuenta Concentradora</i>	Significa la cuenta que el Fiduciario notifique por escrito a la Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y/o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o a la Tesorería de la Federación, en su caso, a efecto de recibir la transferencia de: (i) las cantidades que resulten del ejercicio de las Participaciones Fideicomitadas; (ii) las cantidades derivadas de cualquier otra aportación al Fideicomiso; (iii) las cantidades que no estén afectas a los Fondos de Reserva y/o Fondos de Pago de Capital y Fondos de Pago de Intereses, y (iv) los productos financieros de todos ellos, en tanto no sean aplicados a los fines del Fideicomiso.
<i>Día Hábil o Días Hábiles</i>	Significa cualquier día que no sea sábado, domingo o día festivo y en el cual las instituciones de crédito en el Distrito Federal permanezcan abiertas y la BMV opere normalmente.
<i>Documentos de Financiamiento</i>	Significa, para cada Financiamiento, los documentos, instrumentos, títulos y demás documentación accesoria y sus respectivos anexos (tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo), por medio de los cuales se instrumente el correspondiente Financiamiento.
<i>Emisión</i>	Significa cada una de las emisiones de Certificados que se realicen al amparo del Programa.
<i>Emisora o Municipio</i>	Significa el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, México.
<i>Estado de Nuevo León</i>	Significa el Estado Libre y Soberano de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Evento de Aceleración</i>	Tendrá el significado que se le asigna en la Sección II del presente Prospecto.

---

<i>Evento de Incumplimiento</i>	Tendrá el significado que se le asigna en la Sección II del presente Prospecto.
<i>Factor de Aforo</i>	Significa 1.5 (uno punto cinco).
<i>Fecha de Amortización Anticipada</i>	Significa la fecha en que el Emisor efectúe una amortización anticipada de los Certificados en circulación.
<i>Fideicomisario en Primer Lugar</i>	Significa los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
<i>Fideicomiso de Administración y Pago o Fideicomiso</i>	Significa el contrato de fideicomiso maestro de administración y fuente de pago No. F/093, de fecha 8 de Julio de 2002, celebrado entre el Municipio como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, en beneficio del Representante Común y demás Beneficiarios, como Fideicomisarios en Primer Lugar.
<i>Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar</i>	Significa el Municipio.
<i>Fiduciario</i>	Significa BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien funge como fiduciario del Fideicomiso de Administración y Pago.
<i>Financiamientos</i>	Significan los créditos, empréstitos o préstamos, o cualesquier otro tipo de financiamientos otorgados directamente al Municipio, o de cualquier otra manera contraídos por éste en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, que se encuentren debidamente inscritos como tales en el Registro del Fideicomiso y cumplan con los requisitos ahí estipulados.
<i>Fondo de Pago de Capital</i>	Significa, para cada Financiamiento, la cuenta mantenida de conformidad con el Fideicomiso de Administración y Pago por el Fiduciario con la institución financiera que designe el Beneficiario correspondiente, a la cual el Fiduciario destinará irrevocablemente para el pago oportuno de dicho Financiamiento, mediante abono en la misma, las cantidades de la Cuenta Concentradora que le correspondan, conforme a lo establecido en el Sumario correspondiente o, en su caso, aquéllas que le sean notificadas por el Beneficiario respectivo conforme a lo previsto en el Fideicomiso. Mediante la respectiva Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento (tal como dichos términos se definen en el Fideicomiso de Administración y Pago). Las cantidades en el Fondo de Pago de Capital se destinan exclusiva e irrevocablemente al pago del Financiamiento respectivo en los términos del Fideicomiso.
<i>Fondo de Pago de Capital de los Certificados</i>	Significa la cuenta mantenida de conformidad con el Fideicomiso de Administración y Pago por el Fiduciario con la institución financiera que designe el Representante Común, a la cual el Fiduciario abonará irrevocablemente para el pago oportuno de los Certificados, las cantidades de la Cuenta Concentradora que le correspondan, conforme a lo establecido en el Sumario que entregue el Representante Común al Fiduciario o, en su caso, las instrucciones del Representante Común establecidas en la respectiva Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento.
	Las cantidades en el Fondo de Pago de Capital de los Certificados se destinan exclusiva e irrevocablemente al pago del capital de los Certificados conforme a lo establecido en el Sumario que entregue el Representante Común al Fiduciario o, en su caso, las instrucciones del Representante Común establecidas en una Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento. El manejo y documentación del Fondo de Pago de Capital de los Certificados será el que le instruya el Representante Común

---

---

	al Fiduciario conforme a los Documentos de Financiamiento relativos a los Certificados.
<i>Fondo de Pago de Intereses</i>	Significa, para cada Financiamiento, la cuenta mantenida de conformidad con el Fideicomiso de Administración y Pago por el Fiduciario con la institución financiera que designe el Beneficiario correspondiente, a la cual el Fiduciario destinará irrevocablemente para el pago oportuno de dicho Financiamiento, mediante abono en la misma, las cantidades de la Cuenta Concentradora que le correspondan, conforme a lo establecido en el Sumario correspondiente o, en su caso, aquéllas que le sean notificadas por el Beneficiario respectivo conforme a lo previsto en el Fideicomiso. Las cantidades en el Fondo de Pago de Intereses se destinan exclusiva e irrevocablemente al pago de intereses y demás accesorios legales del Financiamiento respectivo en los términos del Fideicomiso.
<i>Fondo de Pago de Intereses de los Certificados</i>	<p>Significa la cuenta mantenida de conformidad con el Fideicomiso de Administración y Pago por el Fiduciario con la institución financiera que designe el Representante Común, a la cual el Fiduciario destinará irrevocablemente para el pago oportuno de los intereses causados de los Certificados, mediante abono en la misma, las cantidades de la Cuenta Concentradora que le correspondan, conforme a lo establecido en el Sumario que entregue el Representante Común al Fiduciario o, en su caso, las instrucciones del Representante Común establecidas en la respectiva Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento.</p> <p>Las cantidades en el Fondo de Pago de Intereses de los Certificados se destinan exclusiva e irrevocablemente al pago de intereses y accesorios de los Certificados conforme a lo establecido en el Sumario que entregue el Representante Común al Fiduciario o, en su caso, las instrucciones del Representante Común establecidas en una Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento. El manejo y documentación del Fondo de Pago de Intereses de los Certificados será el que le instruya el Representante Común al Fiduciario conforme a los Documentos de Financiamiento relativos a los Certificados.</p>
<i>Fondo de Reserva</i>	Significa, para cada Financiamiento, la cuenta mantenida de conformidad con el Fideicomiso de Administración y Pago por el Fiduciario con la institución financiera que designe el Beneficiario correspondiente, a la que el Fiduciario abonará y mantendrá las cantidades de la Cuenta Concentradora que correspondan, conforme a lo establecido en el Sumario correspondiente o, en su caso, aquéllas que le sean notificadas por el Beneficiario que corresponda mediante la respectiva Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento. Las cantidades en el Fondo Reserva se destinan exclusiva e irrevocablemente al pago del Financiamiento respectivo mediante su transferencia irrevocable en el Fondo de Pago de Intereses y/o al Fondo de Pago de Capital, según corresponda, relativos a dicho Financiamiento en caso de que para cualquier período la Cantidad Requerida no alcance a ser cubierta por las cantidades ingresadas por Participaciones Fideicomitadas correspondientes a dicho Financiamiento. El manejo y documentación de los Fondos de Reserva será el que le instruya el Beneficiario respectivo al Fiduciario conforme a los Documentos de Financiamiento respectivos.
<i>Fondo de Reserva de los Certificados</i>	Significa la cuenta mantenida de conformidad con el Fideicomiso de Administración y Pago por el Fiduciario con la institución financiera que designe el Representante Común, en la que el Fiduciario abonará las cantidades de la Cuenta Concentradora que le correspondan, que le sean notificadas por el Representante Común mediante la respectiva Solicitud de Pago y/o Notificación de Aceleración y/o Notificación de Incumplimiento.

---

---

	Las cantidades en el Fondo de Reserva de los Certificados se destinan exclusiva e irrevocablemente al pago de la Emisión mediante su transferencia al Fondo de Pago de Intereses de los Certificados y/o al Fondo de Pago de Capital de los Certificados, según corresponda, en caso de que para cualquier período la Cantidad Requerida en relación con los Certificados no alcanzare a ser cubierta por las cantidades ingresadas por Participaciones Fideicomitidas correspondientes a los Certificados, en términos del Fideicomiso. El manejo y documentación del Fondo de Reserva de los Certificados será el que instruya el Representante Común al Fiduciario conforme a los Documentos de Financiamiento relativos a los Certificados.
<i>Gastos de Emisión</i>	Significa de manera enunciativa, mas no limitativa: (i) los derechos de inscripción de los Certificados en el RNV; (ii) las cuotas de inscripción de los Certificados en la BMV; (iii) las cuotas de administración y custodia de los títulos de los Certificados por depósito en Indeval; (iv) la comisión del Intermediario Colocador; (v) los gastos de publicaciones; y (vi) cualquier otro costo y gasto que se requiera para llevar a cabo la emisión de los Certificados.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
<i>Intermediario Colocador</i>	Significa Finamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Finamex.
<i>LCF</i>	Significa la Ley de Coordinación Fiscal.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>Macro título</i>	Significa el título único que emita la Emisora y que ampara la totalidad de los Certificados bajo cada una de las Emisiones hechas bajo el Programa.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Notificación de Aceleración</i>	Significa la notificación hecha por el Representante Común al Fiduciario respecto de la existencia de un Evento de Aceleración respecto de la Emisión, conforme al formato establecido por el Fiduciario al efecto.
<i>Notificación de Incumplimiento</i>	Significa la notificación hecha por el Representante Común al Fiduciario respecto de la existencia de un Evento de Incumplimiento respecto de la Emisión, conforme al formato establecido por el Fiduciario al efecto.
<i>Participaciones</i>	Significan las participaciones que en ingresos federales la Emisora tiene derecho a recibir conforme a la legislación aplicable, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, las participaciones en ingresos derivados de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondo de Fomento Municipal;</li> <li>2. Participaciones Federales del Fondo General de Participaciones;</li> <li>3. Participaciones del Fondo General de Participaciones por Coordinación en Derechos;</li> <li>4. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;</li> <li>5. Impuesto Sobre Tenencia ó Uso de Vehículos;</li> <li>6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados;</li> <li>7. Reserva de Contingencia; y</li> <li>8. y cualesquiera otro u otros que lo sustituyan y/o complementen por ministerio de Ley (incluyendo, sin limitar, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León vigente para el ejercicio fiscal de que se trate).</li> </ol>

---

**Participaciones  
Fideicomitidas**

Significa el total de las Participaciones, presentes y futuras, los derechos que la Emisora tiene sobre las mismas, y los derechos que de ellas deriven, que el Fideicomitente transmite y afecta irrevocablemente al Fideicomiso de Administración y Pago para los fines que se especifican en el mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como el producto derivado de dichas Participaciones.

Las Participaciones que en términos de la LCF y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2003, sin perjuicio de sus eventuales modificaciones, el mencionado Estado debe de distribuir entre sus municipios incluyen los siguientes conceptos:

A. El 20% de las cantidades que correspondan al Estado de Nuevo León derivadas de los siguientes conceptos, así como cualesquiera otros que los sustituyan y/o complementen de acuerdo a la legislación aplicable:

1. Participaciones Federales del Fondo General de Participaciones, el cual se integra por el 20% (veinte por ciento) de la recaudación federal participable que obtenga el Gobierno Federal, en términos del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las cantidades derivadas del Fondo General de Participaciones que corresponden al Estado de Nuevo León, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, son aquéllas que resulten de distribuir dicho fondo entre los Estados y el Distrito Federal de la siguiente manera:

a) el 45.17% (cuarenta y cinco punto diecisiete por ciento) del Fondo General de Participaciones se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad en el ejercicio de que se trate de conformidad con la última información que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el año en que se publique;

(b) el 45.17 (cuarenta y cinco punto diecisiete por ciento) del Fondo General de Participaciones se distribuye mediante la aplicación del coeficiente de participación determinado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$B^i = \frac{(CP_{t-1}^i)(IA_{t-1}^i)}{(IA_{t-2}^i)}$$

Donde:

$CP_t^i$  = Coeficiente de participación de la Entidad  $i$  en el año  $t$  para el que se efectúa el cálculo.

$TB$  = Suma de  $B^i$

$i$  = Cada Entidad federativa

$$CP_t^i = \frac{B^i}{TB}$$

$CP_{t-1}^i$  = Coeficiente de participación de la Entidad  $i$  en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

$IA_{t-1}^i$  = Impuestos asignables de la Entidad  $i$  en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

$IA_{t-2}^i$  = Impuestos asignables a la Entidad  $i$  en el segundo año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo. Los impuestos asignables a que se refiere este inciso, son los impuestos federales sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos.

(c) El 9.66% (nueve punto sesenta y seis por ciento) restante, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad, éstas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren los incisos (a) y (b) anteriores en el ejercicio de que se trate

2. Participaciones del Fondo General de Participaciones por Coordinación en Derechos
3. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
4. Impuesto Sobre Tenencia ó Uso de Vehículos
5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas, y tabacos labrados
6. Reserva de Contingencia,

B. . El 100% del Fondo de Fomento Municipal, calculado con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Estado de Nuevo León distribuye las Participaciones Fideicomitadas señaladas en los incisos A y B anteriores de acuerdo a las reglas que establecidas en el artículo 4 de la Ley de Egresos del Estado para el año 2003, mismas que consideran, entre otros factores:

- el monto y la eficiencia en la recaudación del impuesto predial;
- la eficiencia administrativa, medida a través del costo administrativo per cápita;
- la población de cada municipio ponderada con la extensión de su territorio y crecimiento poblacional; y
- las carencias de la población, además de resarcir a los municipios por su esfuerzo en disminuir el rezago social.

De los montos que resulten de los incisos A y B anteriores, las Participaciones que corresponden al Municipio se calcularán provisionalmente por la Federación con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior y serán entregadas al Estado por medio de Constancias de Anticipo, en los términos del artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal y se le asignarán en la proporción y términos dispuestos por la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2003.

Lo anterior sin perjuicio de que las Participaciones incluyen, sin limitar, los ingresos que de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2003 han de recibir los Municipios del Estado, y cualesquier otras participaciones en ingresos federales que el Municipio tiene derecho a recibir conforme a la legislación aplicable derivadas de los conceptos enunciados anteriormente y cualesquier otro u otros que lo sustituyan y/o lo complementen por ministerio de ley.

*Período Terminal de la Emisión*

Significa el período previo al término de la Emisión comprendido entre el septuagésimo octavo mes siguiente a la fecha de la Emisión y el la fecha de vencimiento de ésta, equivalente al periodo de pagos de capital y/o intereses cubierto por el Fondo de Reserva de los Certificados.

*Programa*

Significa el Programa de Certificados Bursátiles a ser emitidos por el Municipio



---

	que se describe en el presente Prospecto al amparo de la Autorización
<i>Prospecto</i>	Significa el presente Prospecto de Colocación del Programa de Certificados.
<i>Ramo 28</i>	Significan las participaciones que en ingresos federales corresponden al Municipio derivadas del Fondo de Fomento Municipal (fracción III incisos a) y b) del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal) y del Fondo General de Participaciones (artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).
<i>Registro del Fideicomiso</i>	Significa el documento que llevará el Fiduciario por el Fideicomitente, conforme a lo establecido en el Fideicomiso, en el que el Fiduciario anotará datos relativos a los Financiamientos y a los Beneficiarios que tengan derecho al pago de Financiamientos con los bienes del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a lo establecido en el propio Fideicomiso. El Fiduciario no puede registrar un nuevo Beneficiario sin cumplir con los requisitos a que se refiere el propio Fideicomiso.
<i>Representante Común</i>	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o quien lo sustituya.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>Solicitud de Pago</i>	Significa para cada periodo mensual, en caso de ser necesario realizar cálculos para determinar los montos que deberán depositarse en cualquiera de los Fondos de los Certificados, el documento que deberá presentar el Representante Común al Fiduciario, debidamente requisitado en el formato establecido por el Fiduciario al efecto.
<i>Sumario</i>	Significa, respecto de cada Financiamiento, el documento que deberá presentar un Beneficiario al Fiduciario para la inscripción del Financiamiento respectivo en el Registro del Fideicomiso, describiendo las características del mismo en el formato establecido por el Fiduciario al efecto.
<i>Sumario de los Certificados</i>	Significa el documento que deberá presentar el Representante Común al Fiduciario para la inscripción del mismo en el Registro del Fideicomiso, describiendo las características de la Emisión, en el formato establecido por el Fiduciario al efecto.
<i>Suplemento</i>	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que el Municipio prepare con respecto de cada Emisión.
<i>Tenedor</i>	Significa toda persona que en cualquier momento sea propietaria o titular de Certificados en circulación.

**b) Resumen Ejecutivo**

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Reporte Anual. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada "Factores de Riesgo", misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Reporte Anual debe ser leída con detenimiento por los posibles inversionistas.

Las referencias a "\$" o "Pesos" son Pesos moneda de curso legal en México. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Reporte Anual pudieran no ser exactas debido a redondeos.

**El Municipio de San Pedro Garza García**

El Municipio tiene sus orígenes en 1596, habiéndose constituido el primer ayuntamiento y tomado posesión en 1883. El Municipio está ubicado al sur del área conurbada de Monterrey, contando con una superficie de aproximadamente 7,000 hectáreas, 56.6% de las cuales se encuentran urbanizadas, y contando con grandes reservas territoriales destinadas a áreas verdes, principalmente representadas por la zona de Chipinque.

El Municipio, si bien uno de los más importantes en términos de ingresos a nivel nacional, cuenta con una población de tan sólo 128,985, habitantes, representando el 3.3% de la población total del Estado de Nuevo León. Esta particular mezcla hace del Municipio de San Pedro uno de los de más alto ingreso per cápita en el país.

La actividad económica del Municipio de San Pedro Garza García está orientada a la actividad comercial y de prestación de servicios, siendo la sede de grandes corporativos nacionales, que han elegido el Municipio para establecerse por sus grandes atractivos, principalmente en materia de urbanización, calidad de vida, seguridad pública y eficiencia administrativa. Además, dentro del Municipio están enclavados algunas compañías dedicadas a los ramos de la industria química, del procesamiento de cales y yesos, cerámica y maquinaria. El Municipio cuenta con más de 3,000 establecimientos comerciales y de servicios.

En términos de eficiencia operativa, el Municipio ocupa los primeros lugares a nivel nacional, como se refleja en algunas variables como el nivel de ingresos propios (i.e., aquéllos derivados de participaciones no federales ó participaciones estatales) en relación con sus ingresos totales, la recaudación per cápita, la eficiencia en el cobro de impuestos prediales, tenencias vehiculares y aprovechamientos (tales como infracciones de tránsito, multas, como algunos ejemplos).

En materia de desarrollo urbano, el Municipio también se encuentra muy bien posicionado a nivel nacional. El Municipio mantiene en muy buen estado de conservación calles, avenidas, parques, espacios públicos e instalaciones deportivas. La gran mayoría de la población tiene acceso a todos los servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y vivienda.

Por otro lado, el Municipio cuenta con agresivos programas de desarrollo, entre los que destacan proyectos como (i) el de la zona de Valle Oriente, polo actual de desarrollo inmobiliario de grandes espacios corporativos, comerciales y de vivienda, (ii) el tendido de una red de fibra óptica que contempla la interconexión de todo el Municipio para el año 2005, (iii) la instalación de cámaras de video en las principales arterias y calles del Municipio, (iv) cámara de video en patrullas, (v) sistema de movil access para el levantamiento y cobro de infracciones directamente por los oficiales de tránsito con tarjetas de crédito o cheque a nombre del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior para reforzar la ya reconocida seguridad pública, así como para ejercer un mejor control de tránsito y multas a automovilistas.

### Información financiera seleccionada

La información que a continuación se detalla, representa los ingresos y egresos del Municipio por los años terminados el 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003 así como por los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2004 y de 2003. Todas estas cifras fueron dictaminadas por los auditores externos independientes del Municipio (Los despachos Mancera Ernst & Young, S.C. para las cifras a diciembre de 2001 y el despacho Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C., hasta 2002 Galaz, Gómez Morfín, Chavero, Yamazaki, S.C., en el caso de las cifras al 31 de diciembre de 2002 y 2003, y al 31 de marzo de 2004 Mancera, S.C.).

Los principios contables que aplica el Municipio difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, expedidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. En la elaboración de su contabilidad, el Municipio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para cada año fiscal y Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León. El Municipio elabora dicho estado sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o se pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Dichos ingresos y egresos se registran con base en el valor histórico original y no se reconocen los efectos de la inflación. Por lo tanto, a menos de que se indique lo contrario, toda la información contenida en el Estado de Ingresos y Egresos del Municipio se encuentra expresada en pesos corrientes.

Es importante señalar que las cifras que se presentan a continuación fueron agrupadas para facilitar su comprensión y comparabilidad contra otros ejercicios, por lo que su integración no necesariamente corresponde a la que se presenta en los estados financieros dictaminados. Esto se debe a que el catálogo de cuentas y la agrupación utilizada por la administración anterior durante el año de 2001 y 2002, no es igual a la utilizada por la actual administración para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2003, el cual tuvo reclasificaciones al terminar dicho periodo. En tal sentido, el siguiente resumen agrupa las cuentas bajo un solo catálogo de cuentas, a efecto de lograr un mejor grado de comparabilidad.

	Miles de Pesos al 31 de Diciembre de						Miles de Pesos al 31 de Marzo			
	2001	%	2002	%	2003	%	2003	%	2004	%
<b>Ingresos</b>										
Ingresos Municipales										
Impuestos	191,190	38.1%	238,885	34.0%	270,530	40.6%	156,029	60.6%	175,490	67.7%
Derechos	25,439	5.1%	23,134	3.3%	40,641	6.1%	8,557	3.3%	7,466	2.9%
Productos	20,547	4.1%	27,557	3.9%	26,488	4.0%	7,586	3.0%	4,745	1.8%
Aprovechamientos	22,244	4.4%	31,222	4.4%	32,034	4.8%	7,807	3.0%	8,776	3.4%
Subtotal Ingresos Municipales	259,420	51.7%	320,797	45.7%	369,693	55.5%	179,979	69.9%	196,477	75.8%
Participaciones	176,526	35.2%	184,206	26.3%	187,398	28.1%	48,014	18.6%	53,379	20.6%
Total Ingresos Propios	435,946	86.9%	505,004	72.0%	557,091	83.6%	227,993	88.5%	249,856	96.4%
Otros Ingresos*	65,557	13.1%	196,657	28.0%	109,008	16.4%	29,444	11.5%	9,471	3.6%
Ingresos Totales	501,503	100.0%	701,661	100.0%	666,099	100.0%	257,437	100.0%	259,327	100.0%
Existencias y Cuentas por Cobrar	47,668		36,105		112,896		112,896		96,720	
Suma de Ingresos Totales y Existencias Iniciales	549,171		737,766		778,995		370,333		356,047	
*En 2003 incluye emisión de los certificados por 50 millones										
<b>Egresos</b>										
Seguridad Pública	65,128	12.7%	79,721	12.8%	83,386	12.2%	19,988	12.8%	19,361	13.2%
Desarrollo Humano e Integración Familiar	40,996	8.0%	46,369	7.4%	49,845	7.3%	8,911	5.7%	10,095	6.9%
Servicios Públicos	69,550	13.6%	89,292	14.3%	100,126	14.7%	22,854	14.6%	24,902	16.9%
Servicios de Admon y Admon de la Función Pública	136,208	26.5%	152,213	24.4%	198,293	29.1%	44,233	28.3%	45,873	31.1%
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	52,808	10.3%	27,116	4.3%	26,186	3.8%	6,184	4.0%	6,354	4.3%
Total Gastos de Operación	364,690	71.1%	394,710	63.2%	457,836	67.1%	102,170	65.4%	106,585	72.4%
Menos Apoyo Fortalecimiento Municipal	-11,154	-2.2%	-15,353	-2.5%	-16,864	-2.5%	-3,578	-2.3%	-5,860	-4.0%
Neto Gastos de Operación	353,536	68.9%	379,358	60.7%	440,972	64.6%	98,592	63.2%	100,725	68.4%
Inversiones	64,251	12.5%	82,712	13.2%	169,632	24.9%	41,649	26.7%	21,083	14.3%
Pago de Financiamiento	6,138	1.2%	69,304	11.1%	13,734	2.0%	6,112	4.0%	8,959	6.1%
Fidevalle	41,750	8.1%	49,499	7.9%	15,199	2.2%	1,029	0.7%	269	0.2%
Ramo 33 y Otros Egresos	47,391	9.2%	43,998	7.0%	42,738	6.3%	8,681	5.5%	16,253	11.0%
Subtotal	159,530	31.1%	245,513	39.3%	241,303	35.4%	57,471	36.8%	46,564	31.6%
Egresos Totales	513,066	100.0%	624,870	100.0%	682,275	100.0%	156,063	100.0%	147,289	100.0%
Existencias Finales	36,105		112,896		96,720		214,270		208,758	
Suman los Egresos Totales y Existencias Finales	549,171		737,766		778,995		370,333		356,047	

Nota: Debido a la adecuación de programas del año 2004, las cifras al 31 de marzo del 2003 no presentan la misma agrupación a las presentadas en el reporte anual del año 2002.

---

El Municipio de San Pedro Garza García llevó a cabo el 24 de julio de 2003 la segunda emisión de certificados bursátiles, en la Bolsa Mexicana de Valores, por un monto total de \$50,000,000 de una manera exitosa.

### c) Factores de Riesgo

El público inversionista debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Reporte Anual, y en especial los factores de riesgo que se describen a continuación. Estos factores no son los únicos a los que se enfrenta el Municipio. Los riesgos e incertidumbre que el Municipio desconoce, así como aquéllos que actualmente se consideran como de poca importancia, podrían tener un efecto significativo adverso sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación del Municipio.

#### Factores relacionados con México

##### *Crisis Económicas*

Históricamente en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas inflaciones, inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, reducida disponibilidad de crédito, elevado índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas extranjeros, entre otros. Durante los últimos años el Gobierno Mexicano ha implementado una serie de planes económicos tendientes a mejorar la situación financiera del país, además de haber tomado acciones tendientes a la prevención de crisis futuras. Sin embargo, no es posible precisar si las acciones del Gobierno han sido suficientes para evitar dichas crisis, o si se tomarán en un futuro y serán eficaces. Asimismo, no es posible asegurar que la situación financiera internacional y bélica no afecte de manera adversa a la economía mexicana.

Una crisis como la que se plantea, puede afectar en forma significativa la capacidad recaudadora del Gobierno Federal, lo que podría traer como consecuencia una disminución en los montos que los municipios reciben como producto de participaciones en ingresos federales, o bien cambios que tengan efectos adversos en la cantidad que tenga derecho a recibir el Municipio por ingresos federales, tales como modificaciones a la LCF en general o a las fórmulas de asignación o distribución de las Participaciones en particular. Bajo estas circunstancias, el Municipio no puede asegurar el que sus ingresos por participaciones federales se mantengan en los mismos niveles que en la actualidad.

##### *Régimen Fiscal*

La Emisora no puede garantizar que el "Régimen Fiscal Aplicable al Pago de Intereses", no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses generados por los Certificados Bursátiles, e incluso el régimen fiscal aplicable a los Certificados.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente podría sufrir el régimen fiscal federal en México, la Emisora no puede asegurar que de ser aprobadas dichas modificaciones a la legislación fiscal, no tengan un efecto adverso en la recaudación del Municipio o de la Federación, en las participaciones federales que reciba el Municipio o, en general, sobre la situación financiera del Municipio, así como en la estructura que sustenta la operación de financiamiento aquí descrita.

#### Factores relacionados con el Municipio

##### *Ingresos del Municipio y Coordinación Fiscal Federal*

El Municipio percibe ingresos propios por concepto de impuestos municipales, derechos, productos y aprovechamientos, que representan en su conjunto más de la mitad de sus ingresos. Otra fuente sustancial de ingresos del Municipio proviene de las participaciones federales, aunque en menor proporción.

Las participaciones federales se encuentran reguladas en el ámbito federal por la Ley de Coordinación Fiscal. En términos generales dicho ordenamiento establece, entre otras cosas, que la Federación debe participar a los Estados que se encuentren adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal una parte de sus ingresos derivados de la recaudación de ciertas contribuciones. La adhesión de cada Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se realiza mediante la celebración de un convenio de Coordinación Fiscal entre el Estado y la Federación.

Las participaciones que la Federación debe hacer a cada Estado coordinado se determinan en base a una fórmula que considera fundamentalmente dos criterios: número de habitantes y desempeño de cada Estado bajo los convenios de Coordinación. Lo anterior implica que la adhesión de los Estados al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal es un aspecto fundamental en la determinación de los ingresos que les corresponden a los mismos. Un Estado puede ser separado del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal ya sea por autorización de su respectiva legislatura o bien por resolución de la Secretaría de Hacienda tomada de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Los Estados que se encuentren coordinados deben a su vez participar a los municipios que los integran una porción que no podrá ser inferior al 20% de las participaciones federales que le correspondan al Estado respectivo. La determinación de los montos que por tal concepto le corresponden a cada municipio del Estado de que se trate, se realiza con base tanto en la Ley de Coordinación Fiscal como en las leyes de cada Estado en particular. La Federación debe entregar mensualmente las participaciones a los municipios, por conducto de los Estados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba. El retraso dará lugar al pago de intereses a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para el pago a plazo de contribuciones. En caso de que un Estado incumpla con su obligación de entregar las participaciones que le corresponden a los municipios, la Federación debe hacer la entrega directamente al municipio de que se trate, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, no podemos asegurar que la Federación realizará dicha entrega directamente, ni que la opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales será favorable para el Municipio y/o los Tenedores, ni que la misma sea expedita.

Por regla general, las participaciones que la Federación entrega a los Estados y, a través de éstos, a los municipios, no se encuentran sujetas a retención. Las excepciones a dicha regla incluyen (i) las obligaciones contraídas por los Estados o los municipios con autorización de las legislaturas locales y que se encuentren inscritas en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la SHCP; (ii) las compensaciones que se requieran efectuar a los Estados como consecuencia de ajustes en participaciones o descuentos por incumplimientos de metas con la Federación; y (iii) cuando exista acuerdo entre las partes interesadas.

No puede asegurarse que en el futuro (i) no ocurrirán cambios en la Ley de Coordinación Fiscal que modifiquen los supuestos con base en los cuales se determinan los montos a ser entregados a los Estados y municipios o bien la mecánica para la asignación de participaciones, que pudiesen afectar de forma adversa los ingresos del Municipio; (ii) que no habrá cambios en los factores cuantitativos o cualitativos que se incluyen o se incluyan en el futuro en la fórmula que se utiliza para determinar las participaciones correspondientes a los municipios del Estado de Nuevo León; (iii) que la Federación cumplirá con sus obligaciones en términos de la Ley de Coordinación Fiscal; (iv) que el Estado de Nuevo León mantendrá un desempeño aceptable en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de los convenios de coordinación fiscal o que permanecerá adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o (v) que no existirán supuestos que den lugar a la retención, compensación o ajuste de participaciones por parte de la Federación. Una alteración en dichos supuestos limitaría los ingresos por participaciones que recibiría el Municipio y la capacidad para transferir los recursos pactados al Fideicomiso de Administración y Pago, así como resultar en un efecto adverso en la situación financiera del Municipio.

#### *Ingresos del Municipio y Coordinación Fiscal Local*

Además del sistema de asignación de participaciones en el ámbito federal descrito en el apartado inmediato anterior, la distribución de participaciones entre los diversos municipios que integran el Estado de Nuevo León se realiza con base en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2003 y, en los ejercicios fiscales subsecuentes, aquéllas que la sustituyan.

Actualmente, en términos de la mencionada Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, el Estado de Nuevo León debe distribuir entre sus municipios, entre otros ingresos, el 20% de los ingresos provenientes del Fondo General de Participaciones que le corresponden al Estado, así como el 100% de los ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

La asignación de las participaciones federales al Municipio depende de un mecanismo establecido en la citada Ley de Egresos estatal vigente, que utiliza distintas variables como son: eficiencia recaudatoria, eficiencia administrativa, población y superficie, así como el grado de rezago social, cada una de las cuales tiene la misma ponderación (25%). Para el año 2003 se estima que los ingresos provenientes de las participaciones federales representarán aproximadamente el 34% del total de ingresos del Municipio.

Similarmente a lo que ocurre en el ámbito federal, por regla general las participaciones que la Federación entrega a cada Estado y a los municipios, a través de aquéllos, no se encuentran sujetas a retención. Las excepciones a dicha regla incluyen las compensaciones que se requieran a consecuencia de ajustes en participaciones o descuentos por incumplimientos frente al Estado por parte del Municipio.

La Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2003 contempla también la celebración de convenios de coordinación fiscal entre el Estado y sus municipios. La terminación de estos convenios puede presentarse eventualmente por un incumplimiento del convenio o por voluntad del Municipio. Dicha terminación puede tener consecuencias en el flujo de participaciones al Municipio.

No puede asegurarse que en el futuro (i) no ocurrirán cambios en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León que modifiquen la mecánica para la asignación de Participaciones que afecten de forma adversa los ingresos del Municipio; (ii) que no habrá cambios en los factores cuantitativos o cualitativos que se incluyen o se incluyan en el futuro en la fórmula que se utiliza para determinar las participaciones correspondientes al Municipio; (iii) que la Federación y el Estado de Nuevo León cumplirán con sus obligaciones en términos de las leyes de coordinación fiscal; (iv) que el Estado de Nuevo León mantendrá un desempeño aceptable y permanecerá adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; (v) que no existirán supuestos que den lugar a la retención, compensación o ajuste de participaciones por parte del Estado de Nuevo León al Municipio, o (vi) que el Municipio cumplirá con sus compromisos establecidos en las disposiciones aplicables. Una alteración en dichos supuestos limitaría los ingresos por participaciones que recibiría el Municipio y la capacidad para transferir los recursos pactados al Fideicomiso de Administración y Pago, así como resultar en un efecto adverso en la situación financiera del Municipio.

#### *Embargo de las Participaciones*

El artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que las participaciones en ingresos federales que corresponden tanto al Estado de Nuevo León como a sus municipios son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios con autorización de las legislaturas locales, e inscritas a petición de dichas entidades ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios. Lo anterior podría complicar el cobro por vía judicial de cantidades adeudadas por los Certificados Bursátiles.

#### *Otros Adeudos*

Es importante tomar en cuenta que el Fideicomiso de Administración y Pago únicamente englobará aquellos financiamientos contratados por el Municipio con posterioridad a la constitución de dicho instrumento.

#### *Responsabilidad Civil*

El Municipio tiene a su cargo tanto funciones de autoridad como la prestación de diversos servicios públicos. En virtud de la amplitud de dichas funciones y servicios, es posible que el Municipio incurra en supuestos de responsabilidad civil, lo cual pudiera resultar en un efecto adverso en la situación financiera del Municipio. En cuanto a la responsabilidad del Municipio derivada de conductas de sus funcionarios, en términos del artículo 1825 "El Estado tiene obligación de responder de los daños causados por sus funcionarios en el ejercicio de las funciones que les estén encomendadas. Esta responsabilidad es subsidiaria y sólo podrá hacerse efectiva contra el Estado, cuando el funcionario directamente responsable no tenga bienes, o los que tenga no sean suficientes para responder del daño causado."

#### *Gobierno del Municipio*

El domingo 6 de julio de 2003 se celebraron elecciones en las cuales se eligió un nuevo gobierno para el Municipio, el cual tomó posesión el 31 de octubre de 2003, siendo electo como Presidente Municipal el Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón. La emisión de los Certificados Bursátiles está sustentada en todos los lineamientos legales vigentes a la fecha de su emisión, y ha sido debidamente aprobada por todas las instancias competentes por lo que no se esperan problemas derivados de este cambio de gobierno. Sin embargo, es imposible conocer si se originarán eventos políticos que puedan poner en riesgo la distribución o cobro de las Participaciones y/o el pago de cualesquier adeudos derivados de los Certificados.

---

### *Cambios en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León*

El domingo 6 de julio del 2003, el Estado de Nuevo León celebró elecciones de diputados al Congreso Local y Gobernador del Estado siendo electo el Lic. José Natividad González Paras quien tomo posesión del cargo el 31 de Octubre de 2003. Es imposible conocer cuál será la reacción de los poderes Legislativo y Ejecutivo en el futuro en relación con los Certificados Bursátiles y si se originarán eventos políticos que puedan poner en riesgo la distribución o cobro de las Participaciones y/o el pago de cualesquier adeudos derivados de los Certificados.

#### *Procedimientos contenciosos pendientes*

A la fecha del presente Prospecto, no son significativos los montos que pudieran resultar de sentencias desfavorables para el Municipio en los procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales pendientes en los que es parte. Cabe señalar que dichos juicios forman parte del desarrollo normal de las actividades del Municipio.

La sección "Procesos judiciales, Administrativos o Arbitrales" más adelante en este Reporte Anual contiene un detalle de los litigios relevantes actuales,

No es posible afirmar que en el futuro no se presentarán juicios con resoluciones desfavorables que puedan afectar considerablemente la situación financiera del Municipio.

### **Factores relacionados con los Certificados Bursátiles y el Fideicomiso de Administración y Pago**

#### *Demoras en la recepción de las participaciones federales por el Estado de Nuevo León*

La Ley de Coordinación Fiscal establece que en general las participaciones federales deben ser entregadas de forma mensual a los Estados. Al respecto, las transferencias de los fondos de la Federación a los Estados se realizan por medio de una institución de crédito. Una demora en la realización de las transferencias mencionadas por parte de la Federación o de cualquiera de las instituciones de crédito que intervengan, ya sea por dificultades técnicas u otras causas, podría afectar el flujo de las Participaciones hacia el Estado de Nuevo León y, en su caso, al Municipio.

En general durante los últimos cuatro años la Federación ha cumplido oportunamente con el envío de las participaciones federales al Estado de Nuevo León, y no se han presentado retrasos que superen **dos** días. Sin embargo, no puede asegurarse que no existirán demoras en el futuro que afecten las transferencias de las Participaciones hacia el Estado de Nuevo León y, en su caso, al Municipio.

#### *Demoras en la recepción de las Participaciones Federales por el Fiduciario*

La Ley de Coordinación Fiscal establece que las participaciones federales que reciben los Estados a cuenta de los Municipios deben ser entregadas de forma mensual a éstos. Las transferencias de los fondos del Estado de Nuevo León a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Administración y Pago se realizará por medio de una institución de crédito. Una demora en la realización de las transferencias mencionadas por parte del Estado o de cualquiera de los bancos que intervienen, ya sea por dificultades técnicas u otras causas, podría afectar el flujo de las Participaciones Fideicomitadas hacia la Cuenta Concentradora y posteriormente al Fondo de Pago de Intereses de los Certificados, al Fondo de Pago de Capital de los Certificados y/o al Fondo de Reserva de los Certificados.

En los últimos cuatro años el Estado de Nuevo León en general ha cumplido con el envío oportuno de las participaciones federales al Municipio, y no se han presentado retrasos que superen los **cinco** días, Así mismo de agosto de 2002, a Mayol de 2004, periodo de la recepción por parte del Fiduciario, no hubo retrasos mayores a 3 días. Sin embargo, no puede asegurarse que no existirán demoras en el futuro que afecten las transferencias de las participaciones federales al Fideicomiso de Administración y Pago.

*El Fideicomiso de Administración y Pago es un fideicomiso maestro*

El Fideicomiso de Administración y Pago es un fideicomiso maestro, por lo que puede haber varios Financiamientos respaldados por el mismo y existir eventos de aceleración o incumplimiento de alguno de dichos Financiamientos que dificulten el pago de los Certificados.

Al existir diversos Financiamientos las cantidades derivadas de Participaciones Fideicomitadas pudieran no ser suficientes para cubrirlos, ya que conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo, otros acreedores del Municipio diferentes a los Tenedores de los Certificados pueden inscribir sus Financiamientos en el Registro del Fideicomiso.

*Registro de Empréstitos del Gobierno y de los Municipios del Estado de Nuevo León y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP*

Para cada emisión de Certificados que se realice al amparo del Programa, la inscripción de los Certificados en el Registro de Deuda Pública del Gobierno y de los Municipios del Estado de Nuevo León y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe ser realizada en los plazos y conforme a lo dispuesto en el Macrotítulo correspondiente, en el Fideicomiso y en las disposiciones legales aplicables. El Municipio no puede asegurar que dicha inscripción pueda llevarse a cabo, independientemente de que dicha omisión pudiera representar un Evento de Incumplimiento.

*Inexistencia previa de un Mercado para los Certificados Bursátiles*

No existe actualmente un mercado secundario para los Certificados. No es posible asegurar que surgirá un mercado secundario para los Certificados, o que si surgiera, perdurará. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la Bolsa Mexicana de Valores. No obstante esto, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de los Certificados para venderlos al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

**d) Otros Factores***Criterios Contables*

Los principios contables que aplica el Municipio difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados expedidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichas diferencias de principios pueden complicar la comparación y análisis de la información financiera por parte del público inversionista.

**e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro**

A la fecha, el Municipio no cuenta con otros valores inscritos en el RNV. El Municipio inscribió valores hasta \$110 millones durante 2002 y \$50 millones durante 2003 de acuerdo al Programa de Emisión de Certificados Bursátiles autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Así mismo cabe aclarar que la emisión de hasta \$40 millones planeada para el año 2004, quedará sujeta a la aprobación del cabildo de la actual administración que tomó posesión el 31 de Octubre del 2003.

**f) Destino de los Fondos**

Los fondos producto de la Primera Emisión por \$160 millones de Certificados Bursátiles bajo este Programa fueron aplicados por el Municipio exclusivamente para financiar la continuación de la obra de Ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, así como para el pago de la deuda bancaria originalmente contratada para financiar las primeras fases de dicha obra. Fueron destinados al pago



de la deuda bancaria antes referida, la cantidad de \$ 66.7 millones y el remanente de \$ 93.30 son utilizados en su totalidad para la continuación de la obra de Ampliación de la Avenida Alfonso Reyes.

**g) Documentos de carácter público**

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados en el RNV y de listado ante la propia BMV. Entre estos documentos se encuentra la solicitud, el instrumento constitutivo del Fideicomiso de Administración y Pago y las cartas de responsabilidad. Además de los Estados Financieros trimestrales dictaminados y la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003([www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)), enviados a la BMV. Esta información se encuentra disponible al público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., así como en la Página de Internet de la Bolsa en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Copia de dicha información podrá obtenerse por parte de cualquier inversionista que participe en la Emisión mediante escrito presentado a la atención del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio, actualmente C.P César González Garza, en sus oficinas ubicadas en Juárez y Libertad, s/n, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, o al teléfono (01-81)8400.4467

Así mismo, cualquier inversionista podrá obtener información, en la Página de Internet del Municipio en [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx). Finanzas Municipales.

## 2) DESCRIPCION DEL MUNICIPIO

### a) Descripción y Desarrollo del Municipio

#### DENOMINACION DEL MUNICIPIO

**Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

#### DIRECCIÓN

**Juárez y Libertad S/N, Palacio Municipal, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200.**

#### ACTIVIDAD ECONOMICA PREPONDERANTE DEL MUNICIPIO

La actividad económica del Municipio de San Pedro Garza García está orientada a la actividad comercial y de prestación de servicios, siendo la sede de grandes corporativos nacionales, que han elegido el Municipio para establecerse por sus grandes atractivos, principalmente en materia de urbanización, calidad de vida, seguridad pública y eficiencia administrativa. Además, dentro del Municipio están enclavados algunas compañías dedicadas a los ramos de la industria química, del procesamiento de cales y yesos, cerámica y maquinaria.

#### Población Económicamente Activa por Sector

<b>Población Económicamente Activa</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>
Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza	340	0.7
Minería	97	0.2
Electricidad y Agua	137	0.3
Construcción	3,527	6.8
Industrias Manufactureras	9,099	17.4
Comercio	7,235	13.9
Transportes, Correos y Almacenamiento	1,354	2.6

Servicios de Esparcimiento y Culturales	488	0.9
Servicios Financieros y de Seguros	1,515	2.9
Servicio de Apoyo a los Negocios	1,328	2.5
Servicios Educativos	2,733	5.2
Servicios de Salud y Asistencia Social	1,965	3.8
Servicios Profesionales y Técnicos	2,959	5.7
Servicios de Restaurantes y Hoteles	1,655	3.2
Actividades del Gobierno	1,066	2.0
Otros	16,717	32.0
<b>Total</b>	<b>52,215</b>	<b>100.0</b>

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000

El Municipio de San Pedro cuenta con 3,152 establecimientos comerciales, de servicios e industriales, dentro de ellos se encuentran restaurantes, tiendas de autoservicio, hoteles, estéticas, tortillerías, carnicerías, clubes deportivos y sociales, cines y diversiones, manufactureras, instituciones de salud, instituciones financieras, por mencionar los más importantes.

## DESARROLLO ECONOMICO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

El desarrollo económico del Municipio de San Pedro, así como del Estado de los últimos tres años va a la par del desarrollo económico del país. Hasta 2003 los resultados en materia económica no fueron los esperados: la actividad económica no alcanzó los niveles de crecimiento proyectado; por el lado de las finanzas públicas los ingresos públicos tampoco fueron los que se esperaban obtener con la reforma fiscal aprobada, esto en perjuicio de los ingresos municipales por concepto de participaciones, al ser menor los ingresos participables; inflación anual superior a la esperada, por mencionar algunos indicadores económicos.

## SERVICIOS PUBLICOS

### Vivienda:

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2000, de un total de 28,197 viviendas en San Pedro Garza García, el número de viviendas que cuentan con los servicios públicos son las siguientes: agua potable 27,708, drenaje 26,668, energía eléctrica 26,868, servicios proporcionados por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

De acuerdo a algunos pronósticos el crecimiento en número de viviendas para el año 2010 será de 34,549, por lo que los servicios públicos deberán de satisfacer las demandas crecientes de la población con eficiencia y modernidad; para ello es indispensable trabajar en la optimización de los recursos, realizar una planeación efectiva de unidades de recolección y rutas, mantenimiento del parque vehicular, planeación para la ejecución de limpieza de calles, barrido manual y mecánico, limpieza y mantenimiento del drenaje pluvial, así como mantenimiento de luminarias y crecimiento de las mismas, el bacheo de calles, etc

San Pedro cuenta con 140 colonias construidas 95 al oriente y 45 al poniente de la ciudad. Dentro de estas colonias se cuenta con 28,197 viviendas particulares que son ocupadas por 125,612 habitantes, dando un promedio de ocupantes por vivienda de 4.45

### Limpia:

Uno de los retos de la Administración del Municipio es que luzca como una ciudad limpia y cuente con índices de efectividad comparativos a nivel internacional

---

Actualmente se cuentan con 12 unidades para la recolección de basura, incluyendo desechos de jardín. La plantilla de personal es de 53 personas que brindan el servicio de recolección de basura, barrido manual y mecánico, obteniéndose aproximadamente 3,364 toneladas mensuales de desechos domiciliarios y comerciales.

El Municipio realiza operativos integrales de limpieza, y de concientización ciudadana sobre la importancia de mantener su ciudad limpia, aprovechamiento de los desechos mediante el reciclado, y la preservación de un ambiente sano sin tiraderos de basura clandestinos que pueden dañar la salud y deterioran la imagen de la ciudad.

**Alumbrado:**

La iluminación en una ciudad hoy en día adquiere una importancia significativa si la asociamos como parte de la seguridad de los habitantes que transitan día con día por las calles. Es por ello que el mantener el alumbrado público en óptimas condiciones es imperativo en este Municipio.

El Municipio de San Pedro se esfuerza en mantener y mejorar este servicio, supervisando la vida útil de las luminarias, el mantenimiento de las mismas y de sus instalaciones, el acortamiento de las distancias entre cada una de las luminarias con la finalidad de lograr una cobertura mayor de iluminación, dotar de alumbrado público a nuevos desarrollos habitacionales y la búsqueda constante de sistemas de ahorro de energía.

En la actualidad se cuentan con 15,468 luminarias con un consumo de 45,000 Kw/h promedio diario, y desde hace algunos años se ha buscado reducir la distancia de arbotantes de 50 a 40 mts., con postes de 8.5 mts. de altura y luminarias de 250 watts.

**Pavimentación:**

Las últimas lluvias han causado daños en calles y avenidas de algunas zonas del Municipio de San Pedro. Además el asfalto se deteriora por el continuo tránsito vehicular y las temperaturas extremosas del clima, lo que hace necesario canalizar esfuerzos en primer lugar, a la reparación del pavimento dañado de las zonas afectadas y en segundo lugar, a zonas donde por el tiempo transcurrido se hace necesario la reparación de dichas calles, de tal forma que se proporcione a la ciudadanía sampetrina calles cómodas y seguras para el tránsito vehicular y peatonal.

Aún y cuando el 98.5 % de las calles y avenidas del Municipio se encuentran ya pavimentadas, las reparaciones serán una de las grandes tareas que la presente Administración no perderá de vista, así mismo mantendrá un programa permanente para resolver este problema. En la actualidad se realiza un promedio anual de 15,000 m<sup>2</sup> de bacheo.

El Municipio implementa operativos para la reparación de zanjas, hundimientos y sobre todo el mantenimiento continuo de los drenajes pluviales, ya que modernizando los sistemas operativos y de información, se logra el mantenimiento ideal para mantener las calles de la ciudad en óptimas condiciones.

**Áreas Verdes y Ecología:**

San Pedro se caracteriza por contar con grandes áreas verdes entre parques, camellones, plazas y jardines dando un total de 308 hectáreas con 223 áreas verdes, lo que significa que se tienen 24.44 m<sup>2</sup> por habitante de área verde.

Se realizan grandes esfuerzos por mantener y mejorar las condiciones de estas áreas verdes, elevar su número en aquellas colonias en las que es factible y necesario realizarlos, para que la ciudadanía cuente no sólo con un lugar agradable y seguro para la diversión sana de sus hijos o un lugar para que los adultos puedan ejercitarse, sino también para dotar a la ciudad de San Pedro de aire más puro en beneficio de la salud.

Por último, la contaminación visual, ambiental, de agua, cañadas, etc., afectan la calidad de vida de los sampettrinos. Es por ello que el Municipio está implementando operativos que contrapongan los riesgos de una ciudad en desarrollo.

**Seguridad Pública:**

Una de las preocupaciones mayores de las autoridades y de la población en general es la Seguridad Pública, en el Municipio de San Pedro se cuentan con 310 policías activos al servicio de la ciudadanía, es decir 100 policías por turno. El parque vehicular con el que se cuenta para la vigilancia en las calles es de aproximadamente 88 unidades. La flota de vehículos en servicio se compone de 28 camionetas granaderas, 22 patrullas, y 38 motocicletas. a cargo de la Dirección de Policía. Además de la Comandancia Central en el centro de la ciudad, se cuentan con Delegaciones de Policía ubicadas en diferentes zonas del Municipio.

La Administración implementó el Programa Politrán, el cual capacita a personal de la Dirección de Tránsito para efectuar actividades de policía, así como el Sistema 006, los cuales ya se encuentran operando

**Tránsito:**

En lo referente a Tránsito se cuenta con 141 elementos activos y una flota vehicular en servicio de 29 patrullas y 24 motocicletas, que cubre más de 3,883 kms. al día.

El Municipio busca dotar con tecnología y mecanismos modernos que ayuden a identificar a los infractores, y que ayuden a monitorear la vialidad y seguridad de la ciudadanía, así como la realización de operativos y campañas sobre educación vial.

**Vialidad y Transporte:**

El número de vehículos registrados en San Pedro a diciembre del 2000 es de 65,349; los pronósticos de crecimiento anual del parque vehicular en el área metropolitana fluctúa entre el 5 y 6%.

Respecto del movimiento vehicular circulando por el municipio, se tiene que en el año 2000 se registraron 744,848 viajes diarios por el Municipio de San Pedro, determinándose que existe una gran movilidad interna a comercios y servicios de los sampetrinos, además de la movilidad que genera del área metropolitana de Monterrey hacia San Pedro.

El número de vehículos particulares es de 64,011 entre autos y camionetas, comparado con el número de viviendas, representa casi dos vehículos por casa habitación. Así mismo, el 62.61% de la población utiliza vehículo particular y el 34.45%, el transporte público.

Aunque es poco el porcentaje de ciudadanos que utilizan el transporte público en el Municipio, se busca realizar estudios sobre las rutas y puntos de abordaje, medidas de seguridad para el desplazamiento de pasajeros y vehículos particulares, reglamentos e inspecciones, de tal forma que este servicio mejore sustancialmente.

**Kioscos Cibernéticos:**

Se implementaron con la finalidad de reducir la brecha tecnológica existente entre los sectores sociales y ofrecer a la comunidad tecnología de punta, como son computadoras y el uso de Internet. Actualmente se encuentran en funcionamiento los siguientes Kioscos ubicados en: colonia Revolución, Unidad Deportiva Manuel J. Clouthier, Parque Lázaro Garza Ayala, Plaza García Naranjo, Ampliación Valle del Mirador, Los Sauces, Pedregal del Valle y Los Pinos.

---

Estos Kioscos son utilizados como escuelas autosustentables de informática en donde se ofrece a la ciudadanía cursos de computación, servicio de consultas vía Internet, uso de herramientas tales como Word, Excel, Power Point, Encarta, etc.

## **CONTRATOS RELEVANTES**

Otro contrato importante es con la empresa Movil Access, S. A. de C.V. por la adquisición, operación y mantenimiento del sistema para el levantamiento y cobro de infracciones por los oficiales de tránsito con tarjetas de crédito o cheque a nombre del Municipio de San Pedro Garcia García, N.L., quedando registrada la operación en línea en el sistema de ingresos.

El 26 de Febrero de 2003, se realizó contrato con la empresa Promad Soluciones Computarizadas, S.A , en el cual la empresa se obliga a prestarle el servicio personal especializado de asesoría y soporte técnico, operativo y administrativo; capacitación a personal directivo, administrativo y operativo; actualización periódica; afinación anual, todo lo anterior respecto al Módulo de Atención de Emergencias y Control de Detenidos, del Sistema Integral de Emergencias "Alerta 06" el cual se encuentra instalado en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio.

Por acuerdo del R. Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2003, se aprobó la celebración de contrato con la empresa "Bionergia de Nuevo León, S.A de C.V." para complementar los consumos de electricidad, que el Municipio requiere de alumbrado Público, representando un ahorro en las erogaciones del Municipio.

El 22 de Diciembre de 2003, el R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en Sesión Extraordinaria aprobó otorgar la titularidad de la Concesión del Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligroso a "Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V." previo los dictámenes legales, administrativos, técnicos y financieros. Lo anterior a fin de obtener un ahorro presupuestal por concepto de gasto en los servicios públicos de recolección y traslado de residuos al ser prestados por una empresa privada, y enfocar los recursos humanos y materiales de la Secretaria de Servicios Públicos en programas estratégicos que aseguren una mejoría permanente en todas las actividades, además de que la prestación de dicho servicio público sea prestado con equipo y vehículos modernos en forma permanente, para que se preste un servicio eficiente oportuno y de calidad, lo anterior con fundamento en el art 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## **PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELEVANTES**

### **Proceso de Compras**

Dentro de los manuales de políticas administrativas se tiene el Manual de Adquisiciones de Materiales y Servicios, mismo que detalla las políticas, proceso y formatos a seguir. Se tiene un Sistema de Adquisiciones y Control Presupuestal, donde por sistema se elabora requisiciones, ordenes de compra, folio de surtido, si la compra a realizar cuenta con una partida presupuestal. Así mismo en la Página del Internet del Municipio se puede consultar el Sistema Integral de Adquisiciones Municipales, que contiene consultas de requisiciones y compras municipales, proveedores, reglamentos, etc.

### **Proceso de Licitación de Obras**

El proceso se lleva a cabo con apego a la normatividad establecida en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. Esta Ley regula las operaciones encaminadas a la planeación, presupuestación, contratación ejecución y control de la obra pública que realicen las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipales.

### **Proceso de Recaudación de Impuestos**

La recaudación de Impuestos es en base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León , Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así como El Convenio de Coordinación Hacendaria entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García.

Los impuestos se pueden pagar en las cajas recaudadoras de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, en efectivo, cheque o tarjeta de crédito, en bancos y por internet, se puede pagar el impuesto predial entrando a la página del Municipio.

## PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS Y EGRESOS

### PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS 2003

(miles de pesos)

Concepto	Monto	%
Impuesto Predial	185,758	31.10
Fondo General de Participaciones	119,770	20.05
Adquisición de Inmuebles	84,667	14.17
Otras Participaciones Federales	35,414	5.93
Aportaciones Estatales	45,626	7.64
Fondo de Aportaciones Federales	32,214	5.39
Multas, Recargos y Sanciones	26,806	4.49
Diversos Derechos	40,641	6.80
Diversos Productos	26,488	4.43
<b>Total*</b>	<b>597,384</b>	<b>100.00</b>

\*No incluye la 2da emisión de certificados hasta por \$50 millones

### PRINCIPALES PARTIDAS DE EGRESOS 2003

(miles de pesos)

Concepto	Monto	%
Obra		
Pública	115,905	17.01
Servicios Públicos y Ecología Urbana	98,986	14.53
Seguridad Pública	82,443	12.10
Prestaciones y Previsión Social	53,858	7.90
Integración Familiar y Desarrollo Social	49,205	7.22
Presidencia, Ayuntamiento y Cabildo	45,497	6.68
Servicios de Administración y Control	45,447	6.67
Obras en Colonias PIT	44,564	6.54
Servicio Médico	39,417	5.78
Fondos de Aportación	34,154	5.01
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	23,398	3.43
Proyectos Sectoriales	19,584	2.87
Fidevalle	15,199	2.23
Pago de Financiamiento	13,734	2.02
<b>Total</b>	<b>681,391</b>	<b>100.00</b>

## **b) Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

### **LEGISLACION APLICABLE:**

El Municipio, es una persona jurídica o moral, de derecho público, con personalidad jurídica y con patrimonio propios, de acuerdo con lo que disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

#### **1.- Requisitos para la aprobación del presupuesto de ingresos:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde a la Legislatura Estatal aprobar las leyes de ingresos de los Municipios del Estado entre los que se incluye el Municipio de acuerdo con lo previsto por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

El Congreso del Estado, atendiendo a lo previsto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León tiene la atribución de fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar, en el caso, la Hacienda Pública Municipal, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades. El Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con lo previsto por el artículo 26, inciso c) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en materia de Hacienda Pública Municipal, tiene la facultad de someter oportunamente a la revisión y aprobación del Congreso del Estado, el presupuesto de ingresos municipales que debe regir durante el ejercicio del año siguiente.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal compete a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal elaborar el Programa-Presupuesto Municipal de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual.

De los artículos 125, 126, 127, 128 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se desprende la forma de constitución de la Hacienda Pública Municipal, la vigencia de los presupuestos de ingresos municipales y la obligación del ayuntamiento, de someter anualmente al Congreso del Estado para su examen y aprobación, los proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

Los ingresos, municipales, quedan establecidos en la respectiva Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el caso contenidos en el Decreto No. 176 que contiene la referida Ley aplicable para el año 2003 y en la Ley de Hacienda para los Municipios, publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 1974 con las reformas y adiciones que se han efectuado, por diversos Decretos, hasta la fecha.

#### **2.-Presupuesto de Egresos:**

Los egresos del municipio son fijados exclusivamente por el Ayuntamiento de acuerdo con la facultad de administrar libremente su hacienda que se desprende de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 119, 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso c) fracción II, 78 fracciones III y V, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

#### **3.- Requisitos constitucionales y legales relacionados con la emisión de valores:**

En la parte llamada de normaciones complementarias del sistema federal la fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente dispone:

“Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a **inversiones públicas productivas**, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las Legislaturas en una Ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos se informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública”.

En el artículo 14 bis-7 de la Ley del Mercado de Valores se mencionan los certificados bursátiles como títulos de crédito que se emiten en serie o en masa, destinados a circular en el mercado de valores y se expresan los requisitos que deben contener.

Por otra parte, el artículo 14-Bis-6 de la Ley de Mercado de Valores, dice:

“Las Sociedades Anónimas, entidades de la administración pública federal paraestatal, entidades federativas, **municipios** y entidades financieras cuando actúen en su carácter de fiduciarias, podrán emitir certificados bursátiles en los términos y condiciones a que se refiere el artículo siguiente”. (Artículo 14-bis-7).

De acuerdo con dicha disposición después de la presentación por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio sobre las alternativas de financiamiento para solicitar al Congreso del Estado, autorización para emitir certificados bursátiles hasta por \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la obra pública AMPLIACIÓN ALFONSO REYES y prepago de la deuda, se celebró sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento el día 4 de marzo del 2002 donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal presentó el dictamen donde expuso los motivos relacionados con las ventajas para seguir por la alternativa de establecer un Programa de Certificados Bursátiles señalando como fundamento del dictamen los artículos 1, 3, 10, 14, 26, 139 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 25, 26 fracción II, 28, 41, 60 fracción II, 61 fracción II, 63 y 64 del Reglamento Orgánico para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

Aprobado el dictamen por el R. Ayuntamiento se hizo la solicitud al Congreso del Estado donde se turnó a la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, la cual formuló el dictamen con proyecto de decreto autorizando al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León a emitir los certificados bursátiles hasta por \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la obra pública ampliación Alfonso Reyes y prepago de la deuda; autorizando al R. Ayuntamiento a colocar esos certificados bursátiles hasta por la cantidad de \$110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el presente ejercicio fiscal y la restante cantidad serían colocados hasta \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el ejercicio fiscal del año 2003 y \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el año fiscal del año 2004 y se ordenó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el R. Ayuntamiento deberá inscribir, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, quedando las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, además de informar, de manera detallada al Poder Legislativo, a través de la cuenta pública, sobre las acciones y desarrollo del sistema de financiamiento autorizado en el referido decreto. Así mismo es importante mencionar que los \$40 millones aprobados por el Congreso del Estado para emitir Certificados Bursátiles en el año 2004, quedarán sujetos a aprobación del R. Ayuntamiento de la actual administración que tomo posesión el 31 de Octubre de 2003.

#### **4.- Limitaciones constitucionales relacionadas con la emisión de valores:**

De conformidad con el primer párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Los Estados no pueden, en ningún caso: ... VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. ....”

#### **SITUACION TRIBUTARIA:**

El Municipio de San Pedro Garza, García se encuentra obligado al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- Impuesto sobre la Renta por las retenciones por concepto de pagos a terceros. Su fundamento legal es el Artículo 102, primero y segundo párrafos de la Ley del ISR.
- Impuesto al Valor Agregado, de conformidad al Artículo 3 de la Ley del IVA, por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos, así como también aceptar la traslación a que se refiere el Artículo 1° de esta misma Ley.

En la actualidad el Municipio se encuentra al corriente del pago de todos los impuestos a los que está sujeto.



### c) Recursos Humanos

El actual gobierno del Municipio se ha preocupado por tener a las mejores personas en cada uno de los puestos de trabajo, para lo cual ha implementado una serie de diagnósticos psicométricos con los que se evalúan las cualidades y capacidades de cada uno de sus empleados. Los resultados obtenidos han permitido asignar a la mejor persona para cada puesto, lo que ha tenido como consecuencia un mejor desarrollo de los empleados así como un mejor servicio a la ciudadanía.

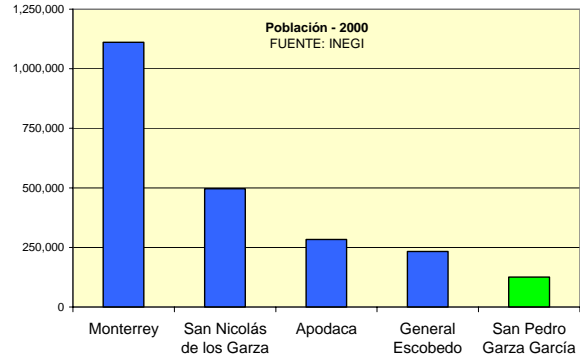
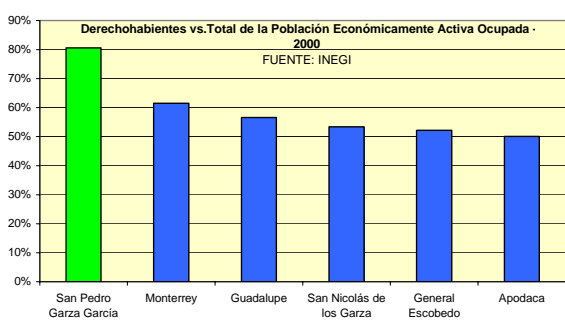
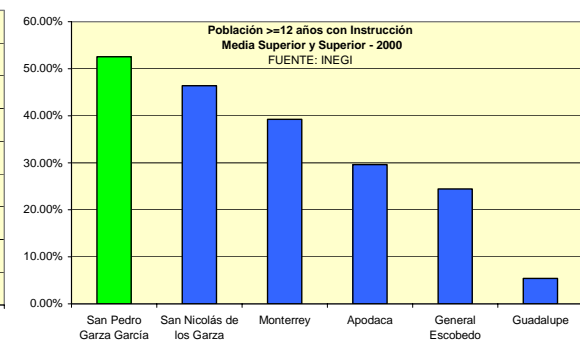
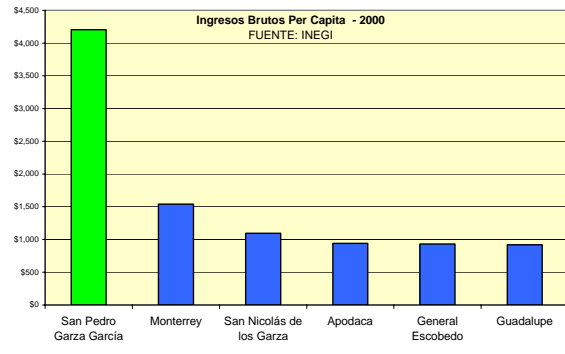
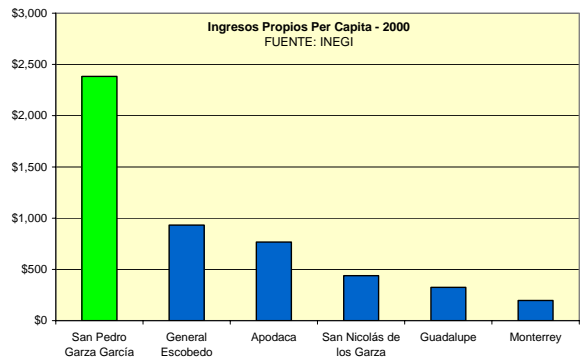
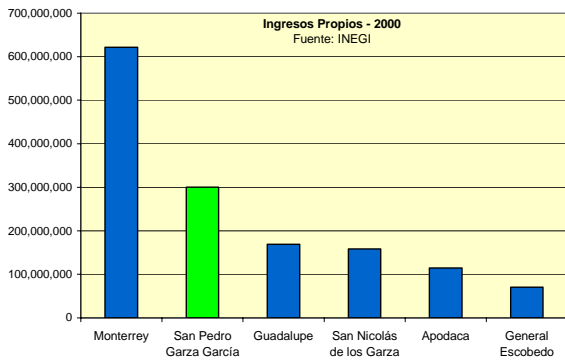
Actualmente el Municipio cuenta con una plantilla de alrededor de 1,939 trabajadores los cuales se distribuyen por área de la siguiente manera:

Área	Número de empleados
PRESIDENCIA	21
CONTRALORÍA	20
AYUNTAMIENTO	83
VINCULACION CIUDADANA	54
FINANZAS Y TESORERÍA	52
SERV. ADMIN.	195
DESARROLLO SOC Y HUMANO.	155
SERV. PUB. E IMAGEN URBANA.	368
S.S.P.V.	532
DES.URB Y ECOLOGIA	110
D.I.F.	82
OBRAS PUBLICAS	40
PENSIONADOS	183
<b>TOTAL NÓMINA PLANTA</b>	<b>1,939</b>
SINDICALIZADOS	966
NO SINDICALIZADOS	973

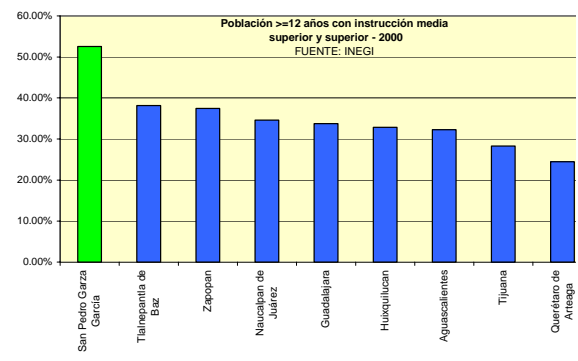
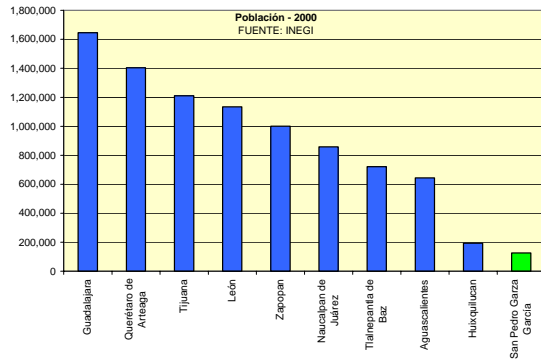
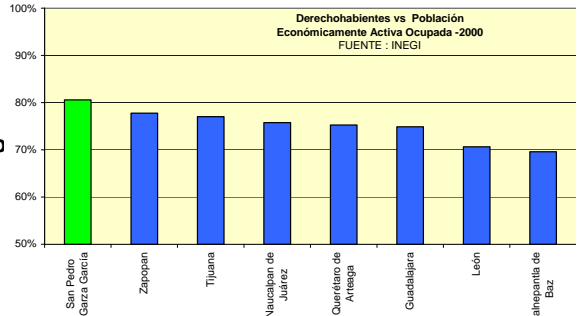
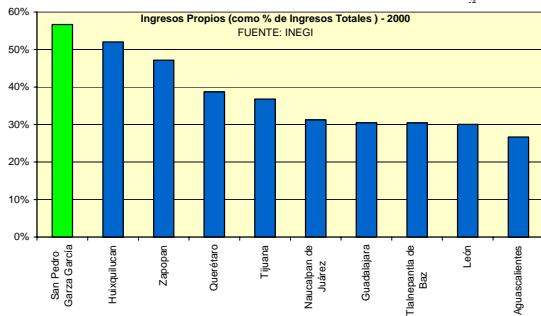
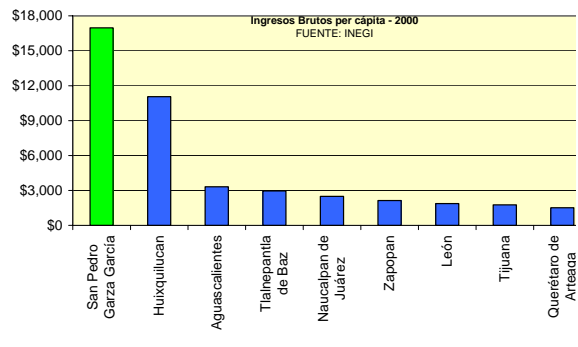
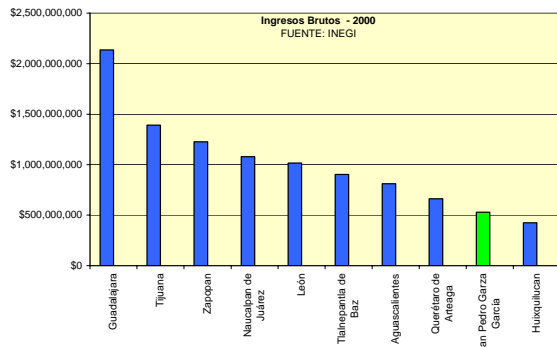
Al 31 de Marzo del 2004 existen en el Municipio 1,939 empleados de planta, de los cuales 966 son sindicalizados y 973 no lo son. Tiene además 155 trabajadores temporales, en el esquema de eventuales, honorarios y honorarios asimilables a sueldos y salarios. La relación con el sindicato que los agrupa es de total respeto y amplia comunicación para beneficio del trabajador y la administración y se denomina Sindicato Único de Trabajadores del Estado y del Municipio

**d) Información Comparativa**

A continuación se presenta un resumen de las principales cifras macroeconómicas, de población y desarrollo social del Municipio de San Pedro, y su comparación contra los demás municipios conurbados de la Ciudad de Monterrey



Asimismo, se presenta un resumen de las principales cifras macroeconómicas, de población y desarrollo social del Municipio de San Pedro y su comparación contra otros municipios relevantes de la República Mexicana



EXP	AREA	EXP CATASTRAL	UBICACION	ESTIMADO
172/01	4,222.13	09-013-017	COL DEL VALLE	\$13,595,258.60
002/01	8,338.92	09-013-017	COL DEL VALLE	\$46,989,814.20
063/01	3,876.46	10-000-282	LAZARO GARZA AYALA	\$4,029,580.17
036/02	2,543.06	10-000-661	SIERRA NEVADA Y PERSEVERANCIA	\$12,674,611.04
104/01	890.83	16-028-017	MONTPARNASSE	\$1,234,690.38
071/98	48.05	DERECHO DE PASO	VALLE DE SAN ANGEL	\$69,624.45
038/00	1,098.95	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$3,538,622.80
026/02	28.00	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$90,160.00
065/97	158.04	DERECHO DE PASO	PEDREGAL DEL VALLE	\$559,742.03
088/01	177.28	DERECHO DE PASO	JARDINES DE SAN AGUSTIN	\$784,907.20
026/98	109.50	DERECHO DE PASO	VALLE DE SAN ANGEL	\$158,665.50
047/01	151.66	DERECHO DE PASO	RESD. CHIPINQUE	\$610,431.50
042/00	151.73	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$488,570.60
036/00	33.00	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$106,260.00
035/00	33.00	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$106,260.00
030/00	8.03	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$25,840.50
029/00	8.03	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$25,840.50
023/00	440.00	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$1,416,800.00
021/00	47.40	DERECHO DE PASO	COLONIAL DE LA SIERRA	\$152,628.00
018/01	56.48	DERECHODEPASO	VALLE DE SAN ANGEL	\$253,000.00
060/01	140.40	VIALIDAD	JERONIMO SILLER	\$497,296.80
091/99	49.00		AV. MORONES PRIETO	\$157,780.00
035/02	1 116.74		GOMEZ MORIN	\$4,815,382.00
012/01	214.25		PRIVADA VALLE DE STA ENGRACIA	\$948,591.88
068/01	56.65		AV. ALFONSO REYES	\$164,171.70
035/02	111,674.00	14-039-017	GOMEZ MORIN Y AV. FUENT. DEL VALLE	\$4,815,382.00
			Total	\$98,309,911.84

#### f) Inversiones

#### Bienes Municipales

En la compra de activos fijos de Enero – Diciembre de 2003 se erogaron \$9.1 millones, lo que representa el 1.0% del total de los egresos y la variación fue de un 8.0% menor al presupuesto del año, los conceptos que lo integran son:

• Equipo de Transporte	2,676,621
• Mobiliario y Equipo	401,554
• Otros Equipo	4,049,632
• Equipo de Computo	2,035,564
<b>Total</b>	<b>\$ 9,163,371</b>

**Obra Pública**

Durante el año 2003 se ejerció por este concepto un total de \$116 millones, que representa el 17% del total de los egresos.

• Obras en Proceso de 2002	1,585,374
• Mantenimiento a Escuelas P.E.I.	713,536
• Adecuación Vial Alfonso Reyes	48,465,601
• Fondo de Desastres Naturales	6,443,995
• Pavimento y Recarpeteo	15,485,363
• Edificios Municipales y Comunitarios	288,898
• Drenaje Sanitario y Pluvial	1,611,836
• Interconexión Vial Col. Villa Montaña	3,214,988
• Mejoramiento de Vialidad	869,870
• Viaducto Rogelio Cantu y Humberto Lobo	30,000,000
• Miscelanea Urbana	3,311,959
• Programa Parques y Jardines	589,058
• Puente Vasconcelos y Calz. San Pedro	3,324,605
<b>Total</b>	<b>\$ 115,905,083</b>

\*\*Incluye las siguientes Aportaciones del Municipio, al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

• Aportaciones al FONDEN, lluvias del 30 Octubre	741,600
• Aportaciones al FONDEN, lluvias del 14/17 Septiembre	2,336,040
<b>Total</b>	<b>\$ 3,077,640</b>

Obras en Colonias ( P.I.T. )

• Vialidad, Nomenclatura y Señales	706,950
• Recarpeteo, Banquetas y Pavimentos	17,487,272
• Alumbrado Público	1,732,525
• Parques, Jardines y Equipamiento	8,864,400
• Areas Deportivas y Vitapistas	4,329,164
• Drenajes y Canalizaciones	4,504,000
• Construcción y Obra Civil	6,240,000
• Seguridad y Vigilancia	699,500
<b>Total</b>	<b>\$ 44,563,811</b>

**g) Procesos Judiciales Administrativos, o Arbitrales**

De acuerdo a la dirección Jurídica, existen varias demandas sobre el impuesto predial por un importe de \$3.1 millones. Adicionalmente, existe un Juicio de Garantías N° 2270/94 que podría presentar un pasivo contingente por la cantidad de \$6.4 millones. Cabe aclarar que la primera y segunda instancia salieron

favorables al Municipio y, en el Juicio de Garantías el Sr. Adrián Garza Salinas obtuvo el amparo para efectos de que la Sala del Tribunal Superior de Justicia dictara nueva resolución, la que ya se emitió a favor del Municipio. El Sr. Garza presentó nueva demanda de amparo y con fecha 14 de noviembre de 2002, el Tribunal Colegiado en Materia Civil emitió la resolución en la que "La Justicia de la Unión ampara y protege a ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS contra el acto que reclama el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, para el efecto de que la autoridad deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en la que, con sujeción a los lineamientos que se dan en la ejecutoria, soslayando los extremos que no fueron objeto de litis de primera instancia, analice los agravios formulados por la parte actora del juicio natural y resuelva con Plenitud de Jurisdicción lo que corresponda a la segunda instancia.

En fecha 27 de noviembre de 2002, la Primera Sala del Tribunal de Justicia dio cumplimiento a la ejecutoria citada y declaró parcialmente fundados pero inoperantes e improcedentes los conceptos de agravios expuestos por el Sr. Garza confirmándose e consecuencia la Sentencia Definitiva dictada el 31 de Julio de 1996, y condenándose de nueva cuenta al apelante a pagar a la parte demandada los gastos y costas por la tramitación del Juicio en ambas instancias, previa su liquidación.

La demanda de amparo fue radicada bajo el No. 15/03, en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y turnada al Magistrado Alfredo Sánchez Cautelan el 27 de enero del año en curso, \*en fecha 15 de agosto del año en curso, se publicó la lista de las ponencias, estudiadas por tres Magistrados que integran el Primer Tribunal Colegiado, habiéndose dictado ejecutoria, amparando y protegiendo al señor Adrián Gabriel Garza Salinas para efectos de que se dicte nueva resolución "y deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra con la que, con sujeción a los lineamientos que se dan en esta ejecutoria, respecto al estudio que deberá realizar de las documentales precisadas, analice la totalidad de los agravios formulados por la parte actora del juicio natural y resuelva, con plenitud de jurisdicción, lo que corresponda a la segunda instancia."

Con fecha 9 de septiembre de 2003 la Autoridad Responsable Magistrado de la Primera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dictó resolución para cumplimentar la ejecutoria de fecha 15 del año en curso, en la cual según el Tercer Punto resolutivo, "Se declararán parcialmente fundados, pero no inoperantes e improcedentes los conceptos, de agravio expuesto por el C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS, hechos valer en contra de la sentencia definitiva de fecha 31 de julio de 1996, pronunciada por el C. Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente No. 2270/94..."confirmado le fallo a que se ha hecho alusión y condenando a la parte actora al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio de ambas instancias previo su liquidación (Se acompaña copia de la resolución).

Contra la resolución mencionada en el parrafo anterior, el señor Adrián Gabriel Garza Salinas, promovió Juicio de Amparo, mismo que a la fecha se encuentra pendiente de emplazamiento, y una vez que se haga lo anterior, mandarán el expediente al Tribunal Colegiado en materia Civil, para el efecto de substanciar el Juicio de Amparo.

### 3) INFORMACION FINANCIERA

#### a) Información Financiera Seleccionada

La información que a continuación se presenta, representa los ingresos y egresos del Municipio por los años terminados el 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003, así como por los períodos de tres meses terminados el

31 de marzo de 2004 y 2002. Todas estas cifras fueron dictaminadas por los auditores del Municipio (los despachos Mancera Ernst & Young, para los ejercicios terminados al 31 de marzo y diciembre de 2001, y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. anteriormente Galaz, Gómez Morfín, Chavero y Yamazaki para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2002 y 2003, y al 31 de marzo de 2004 Mancera Ernest Young, S.C.).

Los principios contables que aplica el Municipio difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. En la elaboración de su contabilidad, el Municipio se rige por las disposiciones contenidas en la

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León. El Municipio elabora dicho estado sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o se pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Dichos ingresos y egresos se registran con base en el valor histórico original y no se reconocen los efectos de la inflación. Por lo tanto, a menos de que se indique lo contrario, toda la información contenida en el Estado de Ingresos y Egresos del Municipio se encuentra expresada en pesos corrientes.

Es importante señalar que las cifras que se presentan a continuación fueron agrupadas para facilitar su comprensión y comparabilidad contra otros ejercicios, por lo que su integración no necesariamente corresponde a la que se presenta en los estados financieros dictaminados. Esto se debe a que el catálogo de cuentas y la agrupación utilizada por la administración anterior durante el año de 2001 y 2002, no es igual a la utilizada por la actual administración para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2003, el cual tuvo reclasificaciones al terminar dicho periodo. En tal sentido, el siguiente resumen agrupa las cuentas bajo un solo catálogo de cuentas, a efecto de lograr un mejor grado de comparabilidad.

	Miles de Pesos al 31 de Diciembre de				Miles de Pesos al 31 de Marzo					
	2001	%	2002	%	2003	%	2003	%	2004	%
<b>Ingresos</b>										
<b>Ingresos Municipales</b>										
Impuestos	191,190	38.1%	238,885	34.0%	270,530	40.6%	156,029	60.6%	175,490	67.7%
Derechos	25,439	5.1%	23,134	3.3%	40,641	6.1%	8,557	3.3%	7,466	2.9%
Productos	20,547	4.1%	27,557	3.9%	26,488	4.0%	7,586	3.0%	4,745	1.8%
Aprovechamientos	22,244	4.4%	31,222	4.4%	32,034	4.8%	7,807	3.0%	8,776	3.4%
Subtotal Ingresos Municipales	259,420	51.7%	320,797	45.7%	369,693	55.5%	179,979	69.9%	196,477	75.8%
Participaciones	176,526	35.2%	184,206	26.3%	187,398	28.1%	48,014	18.6%	53,379	20.6%
Total Ingresos Propios	435,946	86.9%	505,004	72.0%	557,091		227,993	88.5%	249,856	96.4%
Otros Ingresos*	65,557	13.1%	196,657	28.0%	109,008	16.4%	29,444	11.5%	9,471	3.6%
Ingresos Totales	501,503	100.0%	701,661	100.0%	666,099	100.0%	257,437	100.0%	259,327	100.0%
Existencias y Cuentas por Cobrar	47,668		36,105		112,896		112,896		96,720	
Suma de Ingresos Totales y Existencias Iniciales	549,171		737,766		778,995		370,333		356,047	
*En 2003 incluye emisión de los certificados por 50 millones										
<b>Egresos</b>										
Seguridad Pública	65,128	12.7%	79,721	12.8%	83,386	12.2%	19,988	12.8%	19,361	13.2%
Desarrollo Humano e Integración Familiar	40,996	8.0%	46,369	7.4%	49,845	7.3%	8,911	5.7%	10,095	6.9%
Servicios Públicos	69,550	13.6%	89,292	14.3%	100,126	14.7%	22,854	14.6%	24,902	16.9%
Servicios de Admon y Admon de la Función Pública	136,208	26.5%	152,213	24.4%	198,293	29.1%	44,233	28.3%	45,873	31.1%
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	52,808	10.3%	27,116	4.3%	26,186	3.8%	6,184	4.0%	6,354	4.3%
Total Gastos de Operación	364,690	71.1%	394,710	63.2%	457,836	67.1%	102,170	65.4%	106,585	72.4%
Menos Apoyo Fortalecimiento Municipal	-11,154	-2.2%	-15,353	-2.5%	-16,864	-2.5%	-3,578	-2.3%	-5,860	-4.0%
Neto Gastos de Operación	353,536	68.9%	379,358	60.7%	440,972	64.6%	98,592	63.2%	100,725	68.4%
Inversiones	64,251	12.5%	82,712	13.2%	169,632	24.9%	41,649	26.7%	21,083	14.3%
Pago de Financiamiento	6,138	1.2%	69,304	11.1%	13,734	2.0%	6,112	4.0%	8,959	6.1%
Fidevalle	41,750	8.1%	49,499	7.9%	15,199	2.2%	1,029	0.7%	269	0.2%
Ramo 33 y Otros Egresos	47,391	9.2%	43,998	7.0%	42,738	6.3%	8,681	5.5%	16,253	11.0%
Subtotal	159,530	31.1%	245,513	39.3%	241,303	35.4%	57,471	36.8%	46,564	31.6%
Egresos Totales	513,066	100.0%	624,870	100.0%	682,275	100.0%	156,063	100.0%	147,289	100.0%
Existencias Finales	36,105		112,896		96,720		214,270		208,758	
Suman los Egresos Totales y Existencias Finales	549,171		737,766		778,995		370,333		356,047	

Nota: Debido a la adecuación de programas del año 2004, las cifras al 31 de marzo del 2003 no presentan la misma agrupación a las presentadas en el reporte anual del año 2002.

## b) Deuda Pública

A partir del año 2000, la Federación ya no respalda las deudas estatales y municipales por lo que los gobiernos, dentro de los marcos jurídicos vigentes tendrán que obtener calificación crediticia en forma independiente y buscar alternativas de financiamiento en el sector financiero para el desarrollo de sus proyectos de inversión.

El 24 de julio de 2003 el Municipio de San Pedro Garza García realizó a través de la Bolsa Mexicana de Valores una segunda colocación entre el público inversionista de 500,000 certificados Bursátiles con valor nominal de \$100 pesos cada uno, por un monto total de \$50,000,000 con fecha de vencimiento 15 de julio 2010 y con un periodo de gracia al séptimo semestre de su emisión. La Tasa Bursátil anual pactada es de 9.5% y se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Los intereses que devenguen a los Certificados Bursátiles se liquidarán cada período de 182 días durante la vigencia de la Emisión. Los certificados bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. El Municipio efectuará los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones de acuerdo al Fideicomiso Irrevocable de

Administración y Fuente de Pago constituido por Bank Boston, quien actúa como fiduciario, como fideicomitente el Municipio y como beneficiarios los tenedores; el pago de intereses es semestral y en Enero del 2004 se pago puntalmente.

Actualmente las emisiones representan la única deuda del Municipio. El importe de la deuda ha sido destinada a financiar la continuación de la obra de ampliación de la avenida Alfonso Reyes, así como al pago total anticipado de la deuda bancaria originalmente contratada para financiar la primera fase de dicha obra.

Los saldos de los créditos bancarios que fueron pagados en forma anticipada el 25 y 26 de julio de 2002 eran los siguientes:

Banobras	24,054,416
Citibank (Banamex)	<u>42,665,214</u>
	<b>\$66,719,630</b>

### c) Comentarios y Análisis del Municipio Respecto de sus Ingresos y Egresos de Posición Financiera

#### Ingresos del Municipio

Las principales fuentes de ingreso con que cuenta el Municipio pueden clasificarse en:

- Ingresos Municipales
- Participaciones Federales
- Otros Ingresos

*Ingresos Municipales:* El Municipio posee la capacidad jurídica para percibir ingresos mediante la creación y aplicación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, los cuales constituyen la principal fuente de ingresos para el mismo. Esta facultad se encuentra sustentada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en la Ley de Ingresos de 2003 para el Municipio.

El Municipio ocupa el primer lugar nacional en cuanto al porcentaje de Ingresos Municipales que genera en relación a sus Ingresos Totales, reflejo del importante esfuerzo recaudatorio que, principalmente en materia de impuesto predial, realiza. De hecho, los Ingresos Municipales por sí solos son prácticamente suficientes para cubrir el gasto corriente del propio Municipio. A continuación se presenta una descripción de los mismos:

*Impuestos Municipales:* Constituyen la principal fuente de ingresos del municipio. Los más importantes son, el impuesto predial, y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, que al 31 de marzo de 2004 contribuyen con el 58.0%, y 10.0%, respectivamente, de los ingresos totales del municipio.

*Derechos:* Conforme a lo establecido en el artículo 3° fracción II del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. Los derechos se determinan en función de un cobro justo buscando no subsidiar a la ciudadanía en la prestación de los servicios que presta el Municipio. Al 31 de marzo de 2004, los Derechos representaron el 2.9% de los ingresos totales del Municipio.

*Productos:* Consisten en la enajenación de bienes muebles del Municipio, arrendamiento de bienes del Municipio y rendimientos de capital. Estos representaron el 1.8% de los ingresos totales del Municipio al 31 de marzo de 2004.

*Aprovechamientos:* Consisten en los recargos, multas federales y municipales, gastos de ejecución y donativos a favor del Municipio. Estos representaron el 7.0% de los ingresos al 31 de marzo de 2004.



*Participaciones Federales:* Las participaciones federales representan otra fuente de ingresos importante del Municipio. Las participaciones a las cuales tiene derecho el Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal son las siguientes:

*Fondo General de Participaciones:* lo integra el 20% de la "Recaudación Federal Participable" que se obtenga durante un ejercicio, cantidad que la federación distribuye entre los Estados de la siguiente manera: El 45.17% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad. El 45.17% se distribuirá mediante la aplicación del coeficiente de participación, el cual se calcula de acuerdo al artículo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, siendo el factor más sensible en el cálculo el monto de la recaudación asignado a la entidad. El 9.66% restante se repartirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que recibe la entidad.

Las cantidades resultantes son a su vez distribuidas entre los diversos municipios del Estado de Nuevo León conforme a la Ley de Egresos de dicho Estado, distribuyéndose en función de cuatro variables, todas con el mismo peso específico: eficiencia recaudatoria, eficiencia administrativa, población y superficie, y grado de rezago social. Al 31 de marzo de 2004 los recursos derivados de este Fondo representaron el 12.0% de los ingresos del municipio, constituyendo su segunda fuente de ingresos.

*Fondo de Fomento Municipal:* lo integra el 1% de la "Recaudación Federal Participable". Se calcula en base al artículo 2 A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y el factor más sensible es la recaudación del impuesto predial y de agua potable. Las cantidades resultantes son a su vez distribuidas entre los diversos municipios del Estado de Nuevo León en función de las mismas cuatro variables citadas en el punto anterior. Al 31 de marzo de 2004, tan sólo representó el 0.8% de los ingresos.

*Otras participaciones federales y estatales:* Conforme a la LCF y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, corresponden a los municipios del Estado el 20% de la recaudación proveniente de los siguientes conceptos: Participaciones del Fondo General de Participaciones por Coordinación de Derechos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia ó Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labardos, así como de la Reserva de Contingencias. Las cantidades resultantes son a su vez distribuidas entre los diversos municipios del Estado de Nuevo León en función de las mismas cuatro variables citadas en el punto anterior. Al 31 de marzo de 2004, estos conceptos representaron el 2.0% de los ingresos del Municipio.

*Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal:* el cálculo es el 2.197% de la "Recaudación Federal Participable", en base al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal; siendo el factor más sensible la pobreza extrema, por lo que en el caso del Municipio tan sólo representó al 31 de marzo del 2004 el 0.3% de los ingresos.

*Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:* el cálculo es el 2.35% de la Recaudación Federal Participable; en base al artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal. Es importante señalar que las cantidades resultantes de los conceptos anteriores son, a su vez, distribuidas entre los diversos municipios del Estado de Nuevo León conforme a la Ley de Egresos de dicho Estado. Representó el 3.0% de los ingresos del Municipio al 31 de marzo del 2004.

*Ingresos de Fidevalle:* son importes cobrados a los contribuyentes del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, decretado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto No. 308 de fecha 20 de mayo de 1994, para financiar la ejecución de las obras del proyecto de integración urbana San Agustín – Valle Oriente – Monterrey Sur, tanto por el impuesto como por sus accesorios. Al 31 de marzo de 2004, estos ingresos representaron solo el 0.1% de los ingresos del Municipio, en virtud de que están por finiquitarse los convenios correspondientes al pago de este impuesto.

El Impuesto de Mejoría Específica en deriva de los beneficios que reciben los predios ubicados en la zona oriente del Municipio a raíz de las obras del Túnel de la Loma Larga así como de la

regeneración de la zona incluyendo las obras viales necesarias. Es necesario aclarar que dicho Impuesto es cobrado por el Municipio y entregado inmediatamente al Fideicomiso Valle Oriente. El Municipio realiza las gestiones de cobranza al momento de realizarse una operación inmobiliaria y que dicho predio tenga adeudo. Este Fideicomiso tiene vigencia hasta el año 2009, al término de los cuales cualquier obligación económica está respaldada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, es decir, el Municipio no tiene ninguna obligación económica con respecto al pago de pasivos.

Estos ingresos se presentan en renglón por separado dado que el decreto que les dá origen, establece su destino específico: la aportación a Fidevalle para el financiamiento de las obras, por lo que el Municipio de forma automática deposita la cobranza por estos conceptos en la cuenta de Fidevalle fungiendo realmente únicamente como agente recaudador.

### **Comparación de los ingresos de los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2004 y 2003**

Los Ingresos Totales al 31 de marzo de 2004 alcanzaron \$259.3 millones, superiores a los obtenidos en el mismo período del año 2003 por un monto de \$257.4 millones, lo que representa un incremento del 1.0%.

#### *Impuestos*

Los impuestos presentaron una variación del 12.0%, al pasar de \$156.02 millones a marzo de 2003 a \$175.5 millones a marzo de 2004. La partida más sobresaliente es el Impuesto Predial, cuyo cobro realizado fue de \$136.0 millones a marzo de 2003 y a marzo de 2004 de \$150.5 millones, teniendo una variación positiva de 10.0%, debido a que se continuo con el Proyecto de Revalorización Catastral, que tiene como objetivo reflejar el valor comercial de los predios.

#### *Derechos*

Los derechos pasaron de \$8.6 millones al 31 de marzo de 2003 a \$7.4 millones al 31 de marzo de 2004, teniendo una variación negativa del 13%, debido a una disminución en los trámites por concepto de Construcciones y Urbanizaciones.

#### *Productos*

Los Productos disminuyeron un 38.0% trimestre contra trimestre, al pasar de \$7.6 millones a \$4.7 millones en 2003 y 2004 respectivamente. Esto se refleja en la partida de rendimientos bancarios, debido a que para el 1er Trimestre de 2003, la administración aún tenía en proceso los programas de inversión, lo que permitió un mayor flujo de efectivo en el mencionado trimestre.

#### *Aprovechamientos*

Los ingresos por aprovechamientos pasaron de \$7.8 millones en el primer trimestre de 2003 a \$8.7 millones en el primer trimestre de 2004, lo que representa un incremento del 11.0%. El principal rubro dentro de este concepto, es el de Multas, Recargos, Sanciones y gastos de Ejecución, que significó el 92%, con \$8.0 millones. Este incremento es debido al convenio de coordinación hacendaria celebrado entre Municipios del Area metropolitana, con el Gobierno del Estado el que permite la exigencia del pago de multas al momento de cubrir el pago de Tenencia y Refrendo Vehicular.

#### *Participaciones*

El total de Participaciones observó un incremento de 11.0% durante el primer trimestre del 2004 en relación con el mismo período del 2003, pasando de \$48.0 millones a \$53.3 millones, respectivamente. Dentro de este

---

rubro, las Participaciones Federales del Ramo 28 sufrieron una variación de 12.5% al pasar de \$39.8 millones a marzo de 2003 a \$44.8 millones acumulados a marzo de 2004. Por lo que respecta a las participaciones del Ramo 33, que en el caso del Municipio son las menos representativas, al pasar de \$8.2 millones a \$8.5 millones en el mismo período, obteniendo una variación del 4.65%.

#### *Fidevalle y Otros Ingresos*

Este rubro, registró una disminución del 68.0%, pasando de \$29.4 millones a \$9.47 millones de pesos del primer trimestre del 2003 al primer trimestre de 2004, respectivamente. Esto debido a que en este mismo periodo del año anterior se recibió del Gobierno del Estado, N.L. aportación para obras de Infraestructura Urbana y la actual administración aún continúa con las gestiones necesarias para recibir esta aportación.

#### **Comparación de los ingresos de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002**

Los Ingresos Totales del año 2003 alcanzaron \$666.09 millones, superiores a los obtenidos en el año 2002 por un monto de \$701.6 millones, lo que representa una disminución del 6.0%.

#### *Impuestos*

Los impuestos presentaron una variación del 6.8%, al pasar de \$ 238.7 millones en 2002 a \$270.5 millones en 2003. La partida más sobresaliente es el Impuesto Predial ya que durante el año 2002 el cobro realizado fue de \$162.7 millones y durante 2003 fue de \$185.7 millones, teniendo una variación positiva de 14.0% (debido principalmente al Proyecto de Revalorización Catastral, el cual se implementó para cumplir con la reforma del Artículo 115 Constitucional, que requiere que el valor de las fincas para efectos del Impuesto Predial esté a valor comercial.

Durante el año 2001 se revisaron los valores del estudio realizado durante el año 1999 y los resultados, después de ser aprobados por el R. Ayuntamiento, fueron enviados al Congreso del Estado de Nuevo León, donde fueron autorizados los Valores Catastrales para el año 2002. El H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó los nuevos Valores Catastrales en un programa a 5 años, donde para el año 2002 autorizó una desgravación del 60% para que el incremento fuera solo de un 40% del nuevo valor catastral y disminuir la desgravación un 12% adicional para cada uno de los restantes 5 años independientemente del incremento normal al Valor Catastral.

Los estudios de revalorización fueron exclusivamente sobre el valor del predio, quedando pendiente realizar los estudios sobre el valor de la construcción, sobre todo en los que cuentan con un Régimen en Condominio ya sea horizontal o vertical.

Con respecto al Impuesto de Adquisición de Inmuebles su variación fue de 11.0%, como se observa al comparar los \$76.0 millones recaudados en el año 2002 y los \$84.6 millones del año 2003, que como se esperaba, la tendencia en el año 2003 fue positiva, dado el incremento en la actividad inmobiliaria.

#### *Derechos*

Dentro de los derechos, que en su total pasaron de \$23.1 millones en 2002 a \$40.6 millones en 2003, un incremento del 75% entre ambos periodos. La partida más significativa la de Construcciones y Urbanizaciones, por concepto de las cuales durante el año 2002 se recaudaron \$6.8 millones y durante el año 2003 \$16.2 millones.

#### *Productos*

Los Productos tuvieron una disminución del 4.0%, al pasar de \$27.6 a \$26.4 millones, la cual se refleja principalmente en el rubro de bienes municipales al pasar de \$7.9 millones a \$5.2 millones del 2002 al 2003, teniendo una variación del 34%.

### *Aprovechamientos*

Los ingresos por aprovechamientos pasaron de \$31.2 millones en 2002 a \$32.0 millones en 2003, lo que representa un incremento del 2.6%. Las Multas, Recargos, Sanciones y gastos de Ejecución sufrieron un incremento de un 6.0% ya que durante el año 2002 se cobraron \$25.3 millones y en el año 2003 \$26.8 millones. Este incremento es debido a que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad implementó programas tendientes a la aplicación más eficaz del Reglamento de Tránsito.

### *Participaciones*

Las Participaciones sufrieron una variación de 1.0%, al pasar de \$184.2 millones en 2002 a \$187.3 millones en el 2003. El Municipio recibe participaciones de:

El Fondo General representa el rubro más importante en la integración de este renglón, y durante el año 2003 se recibieron por este concepto un 3.0% más sobre el monto recibido durante el año 2002, al recibirse \$116.0 millones en ese año comparado con \$119.7 millones en el 2003. La tendencia era a recibir menos participaciones, sin embargo durante el mes de diciembre se recibió un anticipo a cuenta de participaciones del 2004, por un monto de 6,983,672.

En el año 2003 también se registró una importante variación en el rubro de Otras participaciones estatales y federales, que registraron una disminución del 10.0%, al pasar de \$17.0 millones en 2002 a \$18.7 millones en 2003. El incremento se debió principalmente a que en el 2002 no operó el Programa de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León.

En cuanto a las participaciones por concepto de tenencia y control vehicular, se incrementaron de \$19.3 millones a \$16.3 millones del 2002 al 2003, lo que representó un 16.0%

El Fondo de Aportaciones registró un incremento de sólo 1.5% al pasar de \$31.7 millones en 2002 a \$32.2 millones en 2003. En lo que respecta al Fondo de Aportaciones el Municipio de San Pedro recibe solamente del Ramo 33 Fondo III y IV.

### *Fidevalle y Otros Ingresos*

Los ingresos por Fidevalle sumaron \$2.7 millones en 2003 y \$39.4 millones en 2002, una disminución de 93.0%, que como se explicó en el período anterior, obedece a la naturaleza propia de este Fideicomiso.

El rubro de Otros ingresos registró un incremento del 19.0%, pasando de \$47.2 millones a \$56.2 millones de 2002 a 2003, respectivamente. Entre los principales conceptos destacan los siguientes:

Los Ingresos que se recibieron por Aportaciones para Obras por conducto de Municipios de parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, durante el año 2003, fueron por un monto total de \$39.1 millones, para Apoyo en Obras de: el Programa Tus Impuestos Trabajando por \$27.9 millones, Pavimentación y Recarpeteo \$10.0 millones, y para Infraestructura Vial \$1.2 millones.

Fondos Descentralizados: El importe recibido del Gobierno del Estado para este concepto fue de \$6.4 millones y representa el 1% con relación al total de ingresos del año.

Es importante mencionar que en el rubro general de otros ingresos del 2002 se incluye el monto total de la primera colocación por \$110 millones del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como una alternativa de financiamiento para obras del Municipio de San Pedro y en el 2003 la segunda colocación por \$ 50 millones de este mismo programa.

### **Egresos del Municipio**

Históricamente dentro de la estructura de egresos del Municipio los principales gastos son los correspondientes a las remuneraciones al personal, el gasto operativo relacionado con la prestación de los servicios que brinda el Municipio (como por ejemplo, electricidad, combustible para patrullas y servicio de

recolección de limpia, etc) así como la obra pública y su conservación. El gasto en personal y sus gastos operativos relacionados anual promedio en los últimos 3 años representó el 64.5% del total de las erogaciones hechas por el Municipio. El gasto en obras públicas anual promedio en los últimos 3 años ha representado un 14.9% del total de las erogaciones hechas por el Municipio.

### **Comparación de los egresos de los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2004 y 2003**

Al primer trimestre del 2004, se incurrieron en Gasto Corriente, Inversiones y Aplicación de Fondos Federales y pagos de Convenios un monto de \$147.2 millones, y durante el primer trimestre de 2003 por los mismos conceptos se incurrió en \$156.1 millones, lo que refleja una variación del 6.0% al comparar ambos ejercicios, en virtud de que durante 2003 se intensifica la actividad en todos los programas municipales. A continuación se presenta un análisis de los principales conceptos que integran los egresos del municipio y las razones de su variación contra el ejercicio inmediato anterior.

#### *Seguridad Pública*

Los egresos correspondientes a los programas de seguridad pública representaron \$19.9 millones al 31 de marzo de 2003 y \$19.3 millones al 31 de marzo de 2004.

#### *Desarrollo Humano e Integración Familiar*

Los egresos correspondientes a los programas de desarrollo humano e integración familiar representaron \$8.9 millones a marzo de 2003 y \$10.0 millones a marzo de 2004, lo que representa un incremento del 13.0%, reflejándose principalmente en las partidas de Educación y Deportes, así como la Integración Familiar esto derivado de que una de las misiones de la actual Administración de abrir espacios deportivos, culturales y de asistencia social.

#### *Servicios Públicos*

Los egresos correspondientes a los servicios públicos representaron \$22.8 millones a marzo de 2003 y \$24.9 millones a marzo de 2004, lo que representa un incremento del 8%. Esto se refleja en la partida de Limpia Municipal por las indemnizaciones del personal de esta área que al concesionar el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, el Municipio efectuó esta erogación con recursos recibidos por este concepto.

#### *Servicios de Administración y Administración de la Función Pública*

Los egresos destinados a los servicios de administración y control y administración de la función pública, mismos que incluyen los servicios de previsión social, se incrementaron un 3.7%, al pasar de \$44.2 millones al primer trimestre de 2003 a \$45.8 millones en el primer trimestre del 2004. Esto se debe a que en el primer trimestre del año 2003 la partida de Impuestos se encontraba clasificada en todo los programas de la administración de acuerdo a lo que les corresponde a cada uno y para el 2004 se contabilizó toda esta erogación en este programa municipal.

#### *Obras Públicas, Desarrollo Urbano*

Los egresos correspondientes a esta área representaron \$6.1 millones a marzo de 2003 y \$6.3 millones a marzo de 2004, lo que representa un incremento del 0.3% al comparar ambos períodos existe una variación no significativa. Es importante mencionar también que uno de los objetivos de la administración es el de mantener un crecimiento armónico, ordenado y sustentable, garantizando la correcta proporción habitacional-comercial entre áreas verdes y urbanizadas.

#### *Inversiones*

Los egresos correspondientes a esta área representaron \$41.6 millones a marzo de 2003 y \$21.0 millones a marzo de 2004, lo que representa una disminución del 50%. Debido a que en el período del 2003 se finalizó el Programa de Obras en Colonias PIT y en el período actual se encuentra en proceso el Programa "Aquí Decidimos Juntos"

---

### **Comparación de los egresos de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2003**

Durante el año 2002, se incurrieron en Gasto Corriente, Inversiones y Aplicación de Fondos Federales y pagos de Convenios un monto de \$624.9 millones, y durante el año 2003 por los mismos conceptos se incurrió en \$682.0 millones, lo que refleja una variación del 9.0%. Esto derivado que por el termino de administración 2000 – 2003, se trato de concluir con los programas, metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo

A continuación se presenta un análisis de los principales conceptos que integran los egresos del municipio y las razones de su variación contra el ejercicio inmediato anterior.

#### *Seguridad Pública*

Los egresos correspondientes a los programas de seguridad pública representaron \$79.7 millones en 2002 y \$83.3 millones en 2003, lo que representa un incremento de 4.5%.

La principal razón de esta variación corresponde a los egresos de la división de policía y de tránsito originado principalmente por el gran apoyo que la actual administración ha dado en materia de Seguridad Pública, incrementando el número de efectivos (y por tal motivo los sueldos, prestaciones y uniformes), además de que se implementó el Programa "Politrán" el cual capacita a personal de la Dirección de Tránsito para efectuar actividades de policía, y se incrementaron el número de unidades (y por ende, los gastos por combustibles, mantenimiento, refacciones, seguros y equipamiento).

Adicionalmente, la Dirección de Transito implementó programas encaminados a la prevención de accidentes y aplicación del Reglamento de Transito, por lo cual incremento el número de efectivos, y se adquirieron nuevas unidades e invirtió en la capacitación de oficiales de Tránsito.

#### *Desarrollo Humano e Integración Familiar*

Los egresos correspondientes a los programas de desarrollo humano e integración familiar representaron \$46.3 millones en 2002 y \$49.8 millones en 2003, lo que representa un incremento del 7.5%.

El factor que más incidió en este incremento se originó en el área de Desarrollo Social y Cultura ya que en el 2002 el gasto fue de \$20.0 millones y en 2003 de \$21.8 millones, reflejando una variación del 8.0%.

#### *Servicios Públicos*

Los egresos correspondientes a los servicios públicos representaron \$89.2 millones en 2002 y \$100.1 millones en 2003, reflejando una variación del 12.2%. Esta variación importante se debe al área de alumbrado al pasar de \$29.2 millones a \$34.8 millones de 2002 a 2003 originando una variación del 19.0%.

En general el área de Servicios Públicos ha logrado eficientar sus programas, haciendo cada vez más con los mismos recursos. El gasto se ha mantenido, debido a las acciones y medidas de ahorro en servicios personales, combustibles, mantenimientos y refacciones. El área de Servicios Generales se fusiona al área de servicios publicos en este período.

#### *Servicios de Administración y Administración de la Función Pública*

Los egresos correspondientes a la administración de la función pública representaron \$152.2 millones en 2002 y \$184.2 millones en 2003, lo que representa un incremento de 21.0% al comparar ambos períodos.

Esta variación es resultado de un incremento en los gastos en Prestaciones y Previsión Social, tales como seguros de gastos medicos, de vida, servicios médicos y pensionados Otro factor que incide en este incremento, fueron los gastos incurridos en los Proyectos de la Dirección de Ingresos para incrementar la recaudación; como el proyecto de Revalorización Catastral así como el proyecto de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, Modernización Catastral y Multas, y la clasificacion del concepto de absorción de Impuesto, que durante el 2002 se clasifica en todos los programas y en el 2003 el monto total en este programa

### *Obras Públicas y Desarrollo Urbano*

Los egresos correspondientes a este rubro representaron \$27.1 millones en 2002 y \$26.1 millones en 2003, lo que representó una disminución de 9.0%.

### *Inversiones*

Los egresos correspondientes a esta área representaron \$82.7 millones en 2002 y \$169.6 millones en 2003, lo que representa un incremento del 52.0% al comparar ambos periodos.

Este aumento se debe a las inversiones en la adecuación vial Alfonso Reyes, el Paso a Nivel de Morones Prieto y Corregidora, así como a las Obras en Colonias a través del Programa "Aquí Tus Impuestos si Trabajan, el cual seguía vigente en el 2003.

### *Pago de Fianciamiento*

Los recursos netos provenientes de la 1ra y 2da Emisión de Certificados Bursátiles han sido destinados, además de financiar la obra de Ampliación de la Ave. Alfonso Reyes, al prepago total de la deuda bancaria con Banamex y Banobras, por lo que 2002 fue un año atípico, en el que el pago de Fianciamiento ascendió a \$69.3 millones representando el 11.1% del gasto total anual. Así mismo en el año 2003 con los recursos de las emisiones se ha continuado la Obra de Ampliación de la Ave. Alfonso Reyes. Durante este mismo periodo el municipio cumplió oportunamente con sus obligaciones en el pago de los intereses de la Primera Emisión, lo ascendió a \$13.7 millones representando el 2% del gasto total de este año.

### *Fidevalle y Otros Egresos*

En cuanto a los egresos registrados por el Fidevalle, estos disminuyeron un 68.0%, al pasar de \$49.4 millones a \$15.2 millones de 2002 a 2003, respectivamente, mientras que las partidas correspondientes al Ramo 33 permanecieron prácticamente estables.

#### **d) Estimaciones Contables Críticas**

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos está preparado con base en la practica contable utilizada por entidades gubernamentales que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado,consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan. Por lo tanto, no existen estimaciones críticas contables.

## **4) ADMINISTRACION**

#### **a) Auditores Externos**

Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza, S.C. (Deloitte & Touch) estuvieron auditando al Municipio hasta el 31 de Diciembre de 2003. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento determinó en su Sesión No. 17, de fecha 16 de Marzo de 2004, la aprobación del cambio de Despacho de Auditoria Externa siendo electo por votación el Despacho de Auditoria de Mancera, S.C. (Mancera Ernest & Young) se considero conveniente este cambio debido a que el Despacho de Auditores Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ( Deloitte & Touche ) habian estado auditando al Municipio desde hace 5 años, con la excepción del ejercicio correspondiente al año 2001, el cual fue auditado por Mancera, S.C.; que se encuentra ubicada en Av. Lázaro Cárdenas 2321 Pte, Colonia Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los auditores no han reportado ninguna salvedad a los estados de ingresos y egresos durante los últimos ejercicios.

**b) Principales Funcionarios**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

El Presidente Municipal actual es el Ing. Alejandro Alberto Carlos Paéz y Aragón, responsable directo de la Administración Pública Municipal por el período comprendido entre el día 31 de octubre de 2003 y el 30 de octubre de 2006 su principal función es de velar por la correcta ejecución de los Programas Obras y Servicios

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Conduce la actuación del municipio a través de la aplicación, vigilancia y adecuación de los ordenamientos legales, manteniendo una comunicación constante e involucrando a la comunidad en una participación activa y organizada para lograr, en forma conjunta, la excelencia en la prestación de servicios buscando el bienestar de sus habitantes.

**Titular: Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**

Administra en forma eficiente los recursos financieros, ofrece servicios de calidad en un marco de legalidad y establece sistemas de trabajo conjunto que permiten brindar información confiable y oportuna a la comunidad.

**Titular: C.P. César González Garza**



San Pedro Garza García, N.L. a 30 de junio de 2004

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**

“Los Suscritos manifestamos bajo protesta decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a errores a los inversionistas.”

C.P César González Garza  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Lic. Alejandro López Valdés  
Director Jurídico

Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón  
Presidente Municipal.